

OTRA VEZ USTED CASTIGADO?

SOBRE EL LUGAR DEL CASTIGO EN LA ESCUELA

LINA MILDRED PÈREZ SEPÙLVEDA

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
FACULTAD DE EDUCACION
MEDELLIN
2007

¿ OTRA VEZ USTED CASTIGADO?

SOBRE EL LUGAR DEL CASTIGO EN LA ESCUELA

LINA MILDRED PÉREZ SEPÚLVEDA

Para obtener el título de Licenciada en Pedagogía Infantil

Marlon Yesid Cortes Palomino
Director de investigación

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
FACULTAD DE EDUCACION
MEDELLIN
2008

Nota de aceptación

Firma del lector experto

AGRADECIMIENTOS

A mis padres porque a pesar de mis deseos de desfallecer en la vida y mis errores me han acompañado en este proceso, ayudándom e a levantarme de mis tropiezos.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION

- 0. DISEÑO TEORICO
 - 0.1 MARCO TEORICO
 - 0.2 ESTADO DE LA CUESTION
 - 0.3 NUEVA PREGUNTA DE INVESTIGACION
 - 1. CAPITULO I
 - 1.1 DISEÑO METODOLOGICO
 - 1.2 PLAN DE ANALISIS
 - 1.3 MOMENTOS DE LA INVESTIGACION
 - 2. CAPITULO II
 - 2.1 LA LEY MITICA
 - 2.2 LEY Y PADRE
 - 2.3 LA LEY EN EL EDIPO
 - 2.4 LEY Y AUTORIDAD
 - 2.5 LEY Y DECLINACION DEL PADRE.
 - 3. CAPITULO III
 - 3.1 FORMAS DE CASTIGO
 - 3.1.1 CASTIGOS PLANEADOS.
 - 3.1.1.1 CASTIGOS AL NO SOPORTAR AL OTRO.
 - 3.2 CASTIGOS DE LA COTIDIANIDAD.
 - 3.2.1 CASTIGO UN PAGO SOCIAL
 - 3.2.2 QUE TODOS VEAN LO QUE HIZO.
 - 3.2.3 SIENTESE A MI LADO.
 - 3.2.4 CASTIGO Y PALABRA.
 - 3.2.5 CASTIGO Y PALABRA CONVERSADA.
 - 4. CAPITULO III
 - 5. PROPUESTA PEDAGOGICA (actividad de formación para docentes).
 - 6. GLOSARIO.
- REFERENCIA BIBLIOGRAFICA.
ANEXO I ARTICULO (Quédese en la silla para que piense).
ANEXO II (Lectura para el taller con maestros).

INTRODUCCION

Este trabajo surge durante la práctica investigativa de la licenciatura en pedagogía infantil desde el proyecto pedagógico con el que cada maestro y maestra en formación culminara su proceso de formación. El proyecto pedagógico bajo el cual se llevó a cabo la investigación fue “el niño entre la transgresión y la obediencia, a propósito de la responsabilidad en la institución”.

Este proyecto se realizó con niños y niñas que se encuentran entre los dos y tres años de edad, cursan el grado párvulos en El Centro Educativo Avanti durante el segundo semestre del 2006 y todo el año del 2007, mediante la planeación y ejecución de intervenciones pedagógicas con los niños y niñas por tres veces semanales con una intensidad de cuatro horas para cada encuentro.

De esta practica pedagógica y la indagación conceptual inicial de la teoría psicoanalítica, surge una pregunta inicial: ¿por qué el castigo no es suficiente para que el niño asuma la norma? Y en busca de esta respuesta surgen nuevos interrogantes que modifican la pregunta inicial, para finalmente quedar ¿cuál es el lugar del castigo para la introyección d el niño o niña en la ley?

No puede olvidarse que este proyecto es de corte psicoanalítico, teoría que ligada a la práctica pedagógica; permite reevaluar las intervenciones pedagógicas de maestros, comprender la dinámica bajo la cual los niños y niñas se relacionan, con el Otro y el lugar que ocupa el castigo en el Centro Educativo Avanti.

PSICOANÁLISIS: disciplina fundada por Sigmund Freud en el año 1902. Dicha disciplina es definida en el diccionario de Laplanche y Pontalis 1993, como:

A) “Un método de investigación que consiste esencialmente en evidenciar la significación inconsciente de las palabras, actos, producciones imaginarias (sueños, fantasías, delirios) de un individuo. Este método se basa principalmente en las asociaciones libres del sujeto, que garantizan la validez de la interpretación.

B) Método psicoterapéutico, basado en esta investigación y caracterizado por la interpretación controlada de la resistencia, de la transferencia y del deseo. En este sentido se utiliza la palabra psicoanálisis como sinónimo de cura psicoanalítica.

C) Un conjunto de teorías psicológicas y psicopatológicas en las que se sistematizan los datos aportados por el método psicoanalítico de investigación y de tratamiento” pág. 317.

De modo que el encuentro del psicoanálisis con la pedagogía permite al maestro una resignificación de los acontecimientos que pasan en el aula de clase y son dejados pasar o no tenidos en cuenta, para entender la subjetividad de los estudiantes y la forma como estos se relacionan con el saber, en tanto esta relación es de orden subjetivo.

Siendo entonces necesario para dar respuesta a la pregunta desde la teoría psicoanalítica y la pedagogía, organizar el texto en cuatro capítulos centrales, para ubicar al lector y facilitarle la comprensión del texto.

El primer capítulo diseño metodológico donde se da cuenta del recorrido realizado para hallar la pregunta de investigación inicial y los elementos rastreados para configurar dicha pregunta y originar una pregunta final que fue la directriz del proceso de investigación.

El segundo capítulo: *el encuentro del sujeto con la ley*, se realiza un recorrido por los diferentes estamentos que le piden al sujeto aceptar la ley, y la forma como estos favorecen o desfavorecen la aceptación por parte de éste, para comprender como el niño o la niña se inscriben en la ley.

El tercer capítulo: *formas de castigo* hace referencia a las formas de castigo evidenciadas en el centro de práctica aplicados a los niños y niñas de la institución, en busca de corregir los sujetos transgresores, siendo evidente que un castigo opera en forma diferente en cada sujeto.

El cuarto capítulo: *el castigo en la inscripción del niño en la ley*, da cuenta de la respuesta a la pregunta, y se posibilita algunos tópicos a tener en cuenta por los maestros al momento de castigar, para que este acto pueda ser visto como pedagógico, en tanto el maestro se encuentre en una posición de autoridad representante de ley al cual el niño le atribuye un saber.

Se finaliza con el diseño de una propuesta pedagógica, con la cual se espera aportar al hacer pedagógico, de los docentes de preescolar, ya que la investigación es de corte psicoanalítico pero aplicada a la práctica pedagógica, dirigido el taller a maestros y maestras inquietos con su saber y sus relaciones con los estudiantes.

0. DISEÑO TEORICO.

0.1 MARCO TEORICO

Esta investigación tiene como eje fundamental la pregunta ¿por qué el castigo no es suficiente para que el niño asuma la norma? Y es de esta pregunta de la cual se sacarán varios conceptos tales como: el castigo, la norma y el niño que serán tratados a la luz de investigadores y psicoanalistas como Marina Quintero, Héctor Gallo y Jaime Alberto Carmona Parra entre otros, conceptos que para facilitar la comprensión de este marco teórico estarán divididos en tópicos.

NORMA

Héctor Gallo (1999: 213) define la norma como: "...opuesta al individuo, porque le impone una renuncia; en cambio es favorable a la comunidad porque va a favor de la consolidación de esta, que se instituye como ley general".

Siendo de esta forma como se hace sociedad, ya que el sujeto se ve en la obligación de renunciar al goce excesivo para aceptar lo que la sociedad percibe y ha impuesto como aceptable: la norma. Es decir, entonces, que el sujeto que se quede por fuera de esta y solo le importe su goce absoluto desconociendo la dinámica social no podrá estar dentro de la consolidación social; se quedará por fuera no siendo reconocido como sujeto. Tal es el caso de un asesino quien al ir en contra de una de las normas establecidas por la sociedad "el respeto por la vida del otro" termina expulsado de la sociedad ya sea recluso en la cárcel o muerto.

Por su parte el término ley que introduce Héctor Gallo en el fragmento anterior Maria Cristina Tenorio (1992) la expone como "instancia tercera, instancia simbólica que permite a los hombres renunciar a la omnipotencia imaginaria y

reconocerse deudor con relación a este padre absoluto” siendo entonces la ley la que sirve para que el sujeto se sienta en deuda con el otro, puesto que si se reconoce en deuda podrá aceptar las normas ya que ésta como lo plantea Héctor Gallo lleva al sujeto a una renuncia y la ley es una renuncia psíquica que se realiza inicialmente en relación al padre que le permitirá al sujeto reconocerse en falta.

Para dar bases más firmes al concepto de norma y en consecuencia con lo que los anteriores autores han venido exponiendo, retomaremos a Freud (1923) quien señala que todo sujeto para ingresar a la cultura necesita estar sometido a unas normas establecidas por la sociedad y de esta manera coaccionar las pulsiones que le permitan convivir con los otros.

Admitiendo la norma como posibilitadora de la convivencia y necesaria para estar dentro de la cultura, al someter al sujeto a renunciar a cumplir su deseo absoluto, llevándolo a verse obligado a reducir sus pulsiones o dirigirlas a algo que la sociedad le permita para no quedarse por fuera de ella.

Luego de este recorrido por los textos relacionados con la norma desde diferentes autores se concluye que es para estos como algo cambiante que se relaciona con el grupo que la usa y que responde a situaciones ya sean de orden cultural o social, al igual que la plantean como necesaria para la estadía en la sociedad y sujeta a una renuncia que debe realizar el sujeto desde su goce.

Por lo tanto para esta investigación se tendrá en cuenta la norma como: un estamento que se puede aceptar si la ley del padre simbólico, ha cumplido su función ya que es externa al sujeto, necesaria para el ingreso a lo social, y cambiante dependiendo de la dinámica del grupo, en ocasiones fácil de anular.

NIÑO

Héctor Gallo (1999:238) refiriéndose al niño afirma que “el niño del psicoanálisis posee una curiosidad que sorprende a los adultos, los acosa en preguntas, pero sus respuestas generalmente los decepciona porque son ambiguas y evasivas”; reconociéndoles desde esta concepción mentes propias, cuerpos, deseos y responsabilidades, siendo entonces difícil limpiar al niño de su propia necesidad de reconocer el entorno por medio de su deseo que es lo que encamina a los sujetos a la cultura, evidenciándose que la concepción de niño imposibilitado para pensar y hacer sus propias cosas se ha transformado.

En cuanto la etapa que socialmente se ha designado para los niños Marina Quintero y Juan Leonel (1999:105) plantean esta etapa de niñez, así: “es el periodo en el que la pertenencia al grupo y a la obediencia a las reglas convierte al humano en un ser casi impersonal.” Afirmando en esta cita que es el sujeto niño puede tomar decisiones y necesita salir a la sociedad para tomar cosas de esta. Apareciendo un borramiento total en los autores de la inocencia de la cual se recubrió a los niños entre los siglos XVII al XIX.

Pues tal y como lo plantea Mario Elkin Ramírez (2002: 15,16) “En verdad se trata de un niño pero en tanto sujeto del inconsciente a igual título que el adulto y sus particularidades son las que pueden tener en cada caso, tal o cual sujeto. Este es el punto en que se reconoce que el niño es, también, sujeto de la estructura” dejando ver este autor que el niño se encuentra impregnado por el lenguaje que convierte al sujeto en deseante y por lo tanto sería dueño y responsable de sus deseos al ser visto con particularidades pero desde una posición del inconsciente, es decir que realiza acciones con intención y bajo estas se encuentra su verdadero ser.

A partir de las concepciones de niño de estos autores, para esta investigación tomaremos al niño como: un ser responsable de sus actos, capaz de decidir

que toma del otro en tanto sujeto para su construcción, con pensamientos y deseos propios e inmerso en el lenguaje desde antes de su nacimiento.

CASTIGO

El concepto de castigo desde Héctor Gallo (1999: 218) es definido como: "... es de lo que se sirve un sujeto o una institución cuando se siente impotente en el orden de la autoridad simbólica". Dejando ver el autor que es el castigo la forma como quien perdió la autoridad la recupera, autoridad que solo se pierde si el otro no supone un saber a quien este en posición de saber mas allá que el otro y el no reconocimiento de este saber por parte de uno lo llevara a la transgresión.

Nótese como esta concepción de castigo de Héctor Gallo se relaciona con la que Jaques Lacan expone en su texto Funciones del Psicoanálisis en criminología "... el castigo, es una característica esencial de la idea del hombre que prevalece en una sociedad" en tanto el primer autor relaciona el uso del castigo con la recuperación de la ley simbólica y el segundo lo expone como una característica esencial de la sociedad y lo que mueve la sociedad es la autoridad simbólica de las normas creadas por la cultura.

Por lo que se podría decir según la cita de Lacan que la dinámica de cualquier grupo social ha estado basada desde siempre en el castigo que intenta sacar de todo sujeto lo mejor para que puedan ser de utilidad donde se encuentren, por consiguiente si no se acepta la norma y no se interioriza la sociedad le deviene un castigo ante la no aceptación de una norma.

Y retomando estos dos autores puede concluirse el castigo como el acto por el cual se intenta conducir al sujeto para que mejore su conducta de modo que pueda acatar las normas y creencias de la sociedad suponiendo una autoridad diferente a su voluntad.

0.2. ESTADO DE LA CUESTIÓN

Este estado de la cuestión tiene como fin reconocer los planteamientos de otros autores que se acerquen a la pregunta de investigación, para identificar lo que estos han descuidado; de modo tal que este estado de cuestión se dividirá en tres momentos el primero donde se hará especial referencia en ¿por que fracasa el proceso de introyectar a un niño a la ley?, el segundo donde se plantearan las posibles causas de el ¿como la norma fracasa ante la regulación del sujeto?, y el tercero donde se expondrá ¿por que el castigo fracasa como medio para insertar a los niños a al ley? .Dichas preguntas para tomar los diferentes conceptos de la pregunta intentando acercamientos claros a esta; la primera pregunta auxiliar con énfasis en la ley para ver qué de esta hay en el castigo, la segunda referida a la norma para entender las razones por las cuales la norma fracasa y la tercera pregunta auxiliar referida al castigo para saber qué de este hay en la inserción de la ley , tomando de esta form a los conceptos de la pregunta para poder reconocer que se ha dicho y que no se ha dicho en relación a esta y poder orientar el rumbo de la investigación.

Para la elaboración de esta investigación se realizo la lectura de 15 textos entre libros y artículos referidos al psicoanálisis y los tópicos trabajados en la pregunta ¿por que el castigo no es suficiente para que el niño asuma la norma? los cuales fueron ley castigo y norma. De estos libros solo se seleccionaron 9 publicaciones que se acercan a los conceptos a profundizar.

Los textos que se seleccionaron fueron los que se acercaron en algún concepto a la pregunta de investigación y presentaban acercamientos a su respuesta desde una de las vertientes de la pregunta de investigación.

- LOPEZ DIAZ, Yolanda. ¿por que se maltrata al mas intimo? Una perspectiva psicoanalítica del maltrato infantil. Universidad Nacional de Colombia. 2002
- GALLO, Héctor. La ley no es la norma. 5to Seminario Institucional Ciudad Don Bosco. Ley autoridad y norma. Medellín.1999
- CARMONA PARRA, Jaime Alberto. Psicoanálisis y vida cotidiana. Bogota. Siglo del hombre editores.2002
- JARAMILLO Javier. El sentimiento de culpa, y el súper yo y la pulsión de muerte. En revista Colombiana de psicología No 1 .Universidad Nacional de Colombia.
- QUINTERO QUINTERO, Marina y GIRALDO SALAZAR, Juan Leonel. Sujeto y educación. Hacia una ética del acto educativo. Medellín. editorial Universidad de Antioquia.1999.
- GALLO Héctor. Usos y abusos del maltrato: una perspectiva psicoanalítica. Editorial universidad de Antioquia.1999
- Los limites y el control disciplinario en el preescolar: una posición ética .[http:// www.geocities.com/bibliografias/index.htm](http://www.geocities.com/bibliografias/index.htm) . extraído el 25 de mayo de 2007.
- LOPEZ DIAZ, Yolanda. La familia una construcción simbólica: de la naturaleza a la cultura. En Revista electrónica del departamento de psicoanálisis. Universidad de Antioquia.1998.
- FREUD, Sigmund. Obras completas. El malestar en la cultura.1923 .

¿POR QUÉ FRACASA EL PROCESO DE INTROYECTAR A UN NIÑO A LA LEY?

La autora Yolanda López (1998: 2), en su artículo “la familia una construcción simbólica de la naturaleza a la cultura” realiza un recorrido por las formas de parentesco existentes en tanto reconocen al otro como ser independiente para crearle un deseo propio. A la familia se le otorga el papel de fundadora de la ley por medio del padre y el lenguaje llevando al sujeto a la aceptación de la prohibición del incesto, para no caer en el goce , es decir el caos total, ya que la

“ley es algo que se encuentra por encima de los sujetos y cualquier capricho”
su texto se sintetiza en esta cita.

“¿Que es lo que la cultura, la sociedad, demandan a la familia? Que cumpla la ley! La ley del padre. Que quienes la constituyen acepten la prohibición de un goce que no puede ser dicho, que no puede ser nombrado: acceder a la madre como objeto de goce sexual, lo incalmable, lo caótico de ese goce debe dejarse inscribir por la palabra para que encuentre su li mite”

Remitiendo con esta cita a la familia como aquella instancia encargada de alejar a los sujetos del goce caótico que aleja de la cultura. De igual forma plantean la ley como lo que ajusta el deseo para inscribirse en la cultura, en el lenguaje. Afirmando que *“ solo se puede estar con el otro, en pareja, en comunidad, a condición de una perdida, renuncia a ese goce infinito que paradójicamente es al mismo tempo ganancia, por que es la posibilidad de contar con el otro , el otro padre, el otro madre , el otro hermano, amigo, compañero...”* pag2

Tomando la ley como la reguladora del deseo, posibilitándole esta regulación al sujeto la incorporación a la sociedad donde se llega a un encuentro con el otro, siendo entonces la ley la que permite la estadía dentro de la dinámica social, al llevar a la perdida y por lo tanto a la asunción de la norma.

Luego de este preámbulo ante la ley y la forma como esta se funda y estructura a los sujetos; se abordara lo que convoca esta segunda parte del estado de cuestión donde se dará cuenta de las razones por las cuales se fracasa en el proceso de la introyeccion de un niño en la ley. Para ello se partirá del planteamiento de Marina Quintero y Juan Leonel (1999: 147) quienes adjudican el fracaso de la instauración de un sujeto a la ley en lo siguiente: *“ ... el padre no esté ubicado significativamente en el deseo de la madre y , ella se engalane, se adorne con el hijo, lo crea solo suyo y nada haga para que el padre entre en contacto con él. Con esto se anuncia un futuro en entre-dicho*

para la criatura puesto que quedará capturada en el deseo posesivo de su madre. Una vez ahí atrapada, no tendrá futuras posibilidades de autonomía.”

Evidenciando en este planteamiento la forma como el niño no podría acceder a la cultura en la cual se da la relación con el otro puesto que la madre se convierte en su mundo, en su todo, ella suple sus necesidades; en tanto no deja que el desee otra cosa diferente a lo que ella desea , por lo tanto mientras la madre no permita el ingreso de un tercero a la díada que tiene con el hijo, este no consentirá la falta, es decir; la castración que le hace reconocer la primera ley. La ley del incesto en la cual se funda la cultura al ingresar a la falta e irse en busca de algo diferente a la madre De modo que si el padre no logra entrar en la vida del hijo para arrancárselo a esa madre y darle su propio deseo castrándolo ese hijo no asumirá la ley que se encuentra de primer modo se estructura en el lenguaje.

Siendo desde este planteamiento la falta del padre imaginario que se ha creído su actuación lo que imposibilita la introyección del niño en la ley.

Por su parte Yolanda López (2002: 89) expone como el padre en su transmisión de la ley *“puede fallar por la incapacidad de asumir la contundencia de la función separadora”* creando en el niño con la no separación de la madre falta de autonomía, por lo que la ley será lo que esta madre dicte y no lo que la cultura ha aceptado como realmente bueno o malo; entonces este sujeto producto de la relación donde falta la separación de la madre con el hijo no puede asumir la ley; convirtiéndose en un monstruo del exceso en tanto la madre todo se lo permite al creer que el la completa ya que el padre no le dice yo soy donde debes dirigirte y no a tu hijo y al hijo ve a buscar tu completud en otra mujer , entonces ella se devora a su hijo y este no logra ingresar a la ley.

Concluyendo que la estructura de la familia da a cada sujeto una postura en cuanto a su relación con la ley; que funda la cultura. Por lo tanto el sujeto que tenga un desencuentro con la forma de ley en su familia construirá una relación confusa con esta; en tanto que la institución familiar es la primera encargada de ingresar al niño en la ley. La madre permitiendo el ingreso de un tercero a la

díada para que el niño desee solo y el padre cumpliendo su función de separador – castrador puesto que si uno de los dos falla el sujeto quedara por fuera de la ley.

Estos autores se acercan a la pregunta de investigación desde los lugares que ocupan los padres para imposibilitar la introyección del niño en la ley, pero no hace referencia al castigo como medio par realizar dicha inscripción en la ley.

FRACASO DE LA NORMA PARA REGULAR AL SUJETO.

El autor Héctor Gallo (1999: 108) en su texto “usos y abusos del maltrato “reconoce la norma como fracasada ante el empuje al mal del sujeto .

“ Ante el empuje al mal la norma fracasa y el rescate de valores se queda corto porque de ese empuje nada sabe el menor de la calle y menos aun el educador”, relacionándola con el menor de la calle y el educador, planteando necesario “ el orden de la ley” frente al “empuje al mal” siendo este orden el encargado de regular los comportamientos en sociedad de los sujetos, de modo tal que la norma serviría desde este autor como reguladora del comportamiento de los sujetos siempre que posean “ el orden de la ley” puesto que todo sujeto desea satisfacer su goce absoluto, es decir; ir más allá o dejarse arrastrar por “ el empuje al mal”; por lo tanto dicho orden lo regularía y no le permitiría transgredir la norma.

Por su parte Javier Jaramillo apoyado en Lacan y Freud en su artículo “El sentimiento de la culpa, el súper yo y la pulsión de la muerte.” Expone que *“la pulsión de muerte entra al psicoanálisis como ese más allá que explica porque es posible cometer un crimen para poder entrar en el goce de dolor, de la culpa, de la pérdida de toda posibilidad en el mundo de la norma, del bienestar” pag33.*

De modo tal que la pulsión de muerte muestra que existe una tendencia humana hacia el conflicto en tanto es la que posibilita el ingreso al goce dentro del dolor, mortífero, imposible de superar al encontrar un límite, en tanto que lo que pondría el límite es algo extraño al sujeto, puesto que va en contra de su

goce y solo puede aceptarse si se llega a la interiorización de la ley simbólica en el complejo de Edipo.

Dejando ver en su planteamiento la norma como algo que lleva al sujeto a una pérdida, necesaria al posibilitar el ingreso a lo social, es decir, el bienestar. Luchando contra la pulsión de muerte que es lo que impulsa a la transgresión que impide inscribirse en el mundo de lo social basado en normas.

Estos dos autores proponen un goce mortífero que aleja al sujeto de la norma, un primer autor lo expone como un niño que se deja llevar por el empuje al mal, y el segundo como ese que está en constante bordeamiento de la pulsión de muerte que lo aleja del bienestar y le imposibilita la interiorización de la norma y lo lleva a vivir con su deseo de ir más allá, transgrediendo, pasándose la norma.

Para concluir es necesario no dejar de lado que estos autores se refieren a algo del sujeto que se suelta y le imposibilita la aceptación de la norma para estar en la dinámica social, fracasando esta como forma de regulación, pero no hacen referencia a la ley ni al castigo como necesaria para asumir la norma

¿POR QUÉ EL CASTIGO FRACASA COMO MEDIO PARA INSERTAR A LOS NIÑOS A LA LEY?

Héctor Gallo (1999:223) propone el castigo como aquel acto que con justa razón pretende crear *“aversión por la infracción en el castigado”*. Promoviéndose de esta forma la normatividad y la disuasión en los infractores; sin embargo para que esto se logre es necesario no llegar al maltrato ni al ultraje, en tanto que si se lleva al castigado hasta el límite de pedir perdón, el castigo fracasara al no estar determinado por el deseo de corregir si no por el de maltratar; por lo que se necesita para no llevar al declive el castigo al no estar *“interrogado por el acto pedagógico”* si no por el *“capricho”* de quien se

le supone un saber que humilla al otro ya no corrigiéndolo si no por el contrario maltratándolo. En esta cita el autor menciona el acto pedagógico como un interrogante al momento del castigo; por lo que podría ser que un castigo pensado desde el acto pedagógico pueda ser efectivo en aras de provocar la aversión en el sujeto.

Finalmente desde el planteamiento de Héctor Gallo se propone el castigo en estrecha relación con la norma, y como pensada desde el acto pedagógico para ser aceptada por el otro, en tanto el castigo no este dirigido a hacer daño físico o moral ni este regido por el capricho del castigador.

En esta misma vertiente de explicar ¿por que el castigo fracasa como medio para insertar a los niños en la ley? se encuentra el articulo “ los límites y el control disciplinario en el preescolar : una posición ética” en el cual el autor retomando a Piaget el cual será referenciado no por su corte psicoanalítico si no por su trayectoria referente al desarrollo de los niños en edad preescolar, plantea este autor la diferencia entre una sanción por reciprocidad y un castigo argumentando “ *es que la sanción es consecuencia directa, tiene relación y desprende de la “falta” cometida por el niño, mientras que el castigo, no guarda relación, es una suerte de venganza del adulto para que el niño sufra las consecuencias de la reacción colérica de su entorno* ”

Siendo entonces esta la razón por la cual no logra el castigo insertar a los niños en la ley en la medida que se encuentra desligado del acto, el niño lo asumirá como un cuerpo extraño del cual no tiene parte y mientras no se sienta participe de la acción que se realizo en contra del otro, no la asumirá, no se hará responsable de este acto y por lo tanto el castigo no será suficiente. Por lo tanto mientras el niño no evidencie relación entre el castigo y la acción realizada, este no servirá, es decir; no se lograra nada.

Por su parte Yolanda López (2002: 84) expone en su texto ¿Por qué se maltrata al más íntimo? Como el castigo sería insuficiente para inscribir al sujeto en la ley desde la paradoja del súper yo que Freud descubrió: “el “súper yo”no seria solo el representante de la ley moral, que busca el bien del sujeto,

si no una instancia feroz que ordena alcanzar el goce sustraído a través de mandatos y coerciones insensatas... Y cuando por efecto de este empuje la ley fracasa, el plus de goce vivido se paga con un encarnizamiento del súper yo, que llega a ser aniquilante para el propio sujeto.

Siendo evidente en este planteamiento que lo que imposibilita el castigo como herramienta para introyectar al sujeto en la ley es estar movido por la insensatez del castigador ordenes que el castigado tomara como mandatos a los cuales el no tiene por que sumirse pues irán en contra de su deseo o su dignidad pues al estar dirigidos por la insensatez de otro no estará pensado el castigo desde algo que atravesase al sujeto para lograr en el un mejoramiento si no por el contrario satisfacer el goce del castigador; siendo por esto que el súper yo del que se refiere en la cita se encoleriza creando en el sujeto un encarnizamiento hasta hallar una forma de aniquilarlo.

A modo de conclusión puede plantearse que los tres autores tangencialmente plantean la necesidad de unir el castigo a un estamento que el castigado acepte como viable para poder de esta forma que este ultimo mejore su comportamiento y es allí donde está el vacío pues ninguno de los autores menciona claramente como debe ser el castigo, por que debe estar regido o que lugar debe tener para que sea efectivo al momento de inscribir al sujeto en la ley.

PREGUNTA DE INVESTIGACION INICIAL

¿Por qué el castigo no es suficiente para que el niño asuma la norma?

Luego de las lecturas realizadas se encuentran acercamientos a la respuesta a la pregunta eje de la investigación; pero se encuentra un vacío en la forma como el castigo puede ayudar para que el niño se inscriba en la norma, dado que Héctor Gallo se refiere tangencialmente a el castigo regido por “ un acto pedagógico” que supondría una aceptación del sujeto desde esta posición y

Yolanda López expone que el castigo regido por la sensatez del castigador llevara a un mejoramiento del comportamiento en el sujeto. Y es de allí donde se encuentra el vacío puesto que se nombra la posibilidad de un castigo que promueve la introyecion en la ley pero no se hace referencia clara a qué tipo es este castigo.

Ante esta pregunta que surgen del vacío que dejan las lecturas entre la norma y el castigo desde el psicoanálisis encuentro varias vías de investigación; lógica del capricho, formas de castigo y ley.

NUEVA PREGUNTA DE INVESTIGACION

¿Qué lugar para el castigo en el proceso de introyecion del niño en la ley?

1. CAPITULO I DISEÑO METODOLÓGICO.

1.1. METODOLOGÍA

Este apartado de la investigación dará cuenta del camino a recorrer de la nueva pregunta de investigación que se origino del estado de la cuestión; **¿Que lugar para el castigo en el proceso de introyecion del niño en la ley?**, para esto se evidenciara el método usado para el desarrollo del proyecto pedagógico; exponiendo los conceptos psicoanalíticos utilizados para basar la información de las fuentes los cuales fueron la pulsión e inconsciente.

Se hace necesario para antes de continuar aclarar que esta investigación es de corte psicoanalítico pues como lo dice Héctor Gallo en su texto Teoría de la investigación en psicoanálisis (2000) “el único horizonte que interesa a una

investigación es psicoanálisis es el sujeto” y es el fenómeno que se repite en el sujeto lo que se sustenta esta investigación pedagógica.

Como primera parte que convoca esta metodología se trataran los principios psicoanalíticos en los cuales se sostiene el fenómeno que se repite; el primer principio, el inconsciente para el cual se tendrá en cuenta el sujeto de la siguiente forma desde el psicoanalista Jaime Alberto Carmona Parra (2002: 19) “El psicoanálisis propone que los humanos somos sujetos divididos, es decir, que al mismo tiempo somos el que somos y otro que desconocemos; y que, en general, a ese otro lo perciben más fácilmente los demás que nosotros mismos”

Desde el psicoanálisis el inconsciente, es el que acoge todos los deseos que no se pueden expresar en forma consciente dentro de la dinámica social; el inconsciente es entonces ese lugar del sujeto que posee información que el propio sujeto desconoce, es un saber no sabido pero que los sujetos del entorno si conocen. Ya que el inconsciente es considerado como “el hemisferio oscuro del alma humana” Ibíd. Pág. 17

Y son estas manifestaciones oscuras desde el inconsciente de los sujetos las cuales proporcionan información al investigador ya que son las mas puras del sujeto en tanto no se preparan, son espontáneas; pues este estará con la firme intención de ver lo que es obvio el inconsciente y no lo que el sujeto quiere que se vea.

Labor similar a la que realiza un analista en tanto es necesario según Héctor Gallo en el texto Teoría de la investigación en psicoanálisis(2000) “privarse de la sugestión, de la hipnosis, del simbolismo imaginario y las tipologías para interpretar.... El termino como se denomina esta posición es de neutralidad” Haciéndose necesaria esta posición en tanto que el fenómeno debe hablar por sí solo no debe forzársele, y mientras quien investiga no tome partido el fenómeno se mostrara tal cual es.

Es por esto que el sujeto a quien se castiga constantemente no logra percatarse del porque de su repetida insistencia dentro de este acto, pensaría este; es como si estuviera destinado a ello, pero los sujetos del entorno serán

quienes se percaten luego de varios castigos que es lo que hace que ese sujeto busque este acto, acto que algo tiene que ver con el pero que el no sabe conscientemente, puesto que los actos donde no pone su intención son los que lo desnudan ante el otro.

El segundo principio psicoanalítico usado en esta investigación fue la pulsión la cual se abordara desde Freud (1984: 22, 28) quien la define como energía del sujeto y la divide en dos Eros que es la pulsión sexual y Tánatos que es la pulsión de muerte y es repetitiva en tanto el goce siempre tiene un exceso que lo lleva a repetir continuamente la acción creyendo firmemente que esto le da placer Freud ante esto decía lo siguiente "... es indudable que la repetición , el reencuentro de la identidad constituyen una fuente de placer" De modo que según Freud lo más normal en el sujeto es que repita los actos que cree le da placer, es decir; con los que se siente colmado.

Siendo esta pulsión que se oculta en el principio de placer la que lleva al sujeto a estar persiguiendo lo que el considera su satisfacción aunque este acto valla en contra de lo aceptado de modo que transgrede al dejarse llevar por esta pulsión y repetirla, en algunos casos en forma agresiva y en otros en un estado de calma. De allí la importancia de no limitar la investigación con psicoanálisis a una mera toma de datos cuantitativos desligados del sujeto y el campo donde participa.

En tanto un mismo sujeto puede ser castigado varias veces en diferentes lugares y por diferentes razones y personas y repetir la acción, dejándose llevar por la pulsión repetida, la cual le crea una visión de placer y lo lleva a lo mortífero.

1.2 PLAN DE ANÁLISIS.

OBJETIVO GENERAL

Elaborar a la luz de las teorías y los hallazgos durante el proceso de investigación una intervención pedagógica que dé cuenta del castigo como herramienta para la inscripción del niño en la ley.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ❖ Construir un saber en torno a la subjetivación de la ley por parte del niño.
- ❖ Develar que del castigo que no permite la inserción del niño en la ley.
- ❖ Dilucidar el lugar del castigo en el proceso de socialización de los niños.
- ❖ Elaborar un propuesta metodológica que de vía al castigo como acto educativo.

1.3 Momentos de la investigación

El segundo momento de esta metodología se encargara de evidenciar las directrices tomadas para dar respuesta a la nueva pregunta de investigación ¿Qué lugar para el castigo en el proceso de introyeccion del niño en la ley?

Como primera medida para abordar la pregunta buscando darle r espuesta; principal objetivo de la investigación, se realizara un minucioso recorrido por la subjetivación del castigo en el niño.

En segunda instancia se hará un rastreo detallado de las diferentes formas de castigo, como el niño es travesado por la esta y que de el castigo no deja introyectar en la ley al niño, para finalizar se articulan estos dos hallazgos al fenómeno, teniendo claro como un niño se inserta en la ley, y sabiendo la lógica del castigo para la pedagogía, se profundizara en el lugar del castigo dentro de la asunción de la ley y como medio en la socialización; para finalizar

se realizara la propuesta metodológica en base al castigo como herramienta para la inserción en la ley.

En resumen la elaboración de este proyecto de investigación se dividió en varios pasos importantes los cuales posibilitaron llegar a dar respuesta a la pregunta de investigación partiendo del psicoanálisis, el primer momento de este proyecto investigativo consiste en el trabajo de campo donde se tiene relación directa e indirecta con el objeto de investigación, en este caso niños y niñas entre dos y tres años de edad, a partir de allí nace la primera pregunta de investigación ¿por qué el castigo no es suficiente para que el niño asuma la norma? Ya con la primera pregunta de investigación se realiza el marco teórico en el cual se indaga la concepción que el psicoanálisis tiene de los principales conceptos de la pregunta (norma, niño y castigo), fundamental esta conceptualización en tanto con el concepto claro se sabe desde que óptica mirar el objeto de investigación y así tomar lo que sirve a la investigación.

Se continua el proceso investigativo realizando un rastreo por los textos de la teoría psicoanalítica que puedan dar respuesta a la pregunta, esto es lo que se llama estado de la cuestión, al finalizar el rastreo se hace posible encontrar un vacío en relación a la pregunta inicial de investigación; ya que no se encuentra una respuesta clara y directa a la pregunta, solo algo tangencial, lo que posibilita el afinamiento de la pregunta y una nueva resultante ¿Qué lugar para el castigo en el proceso de introyección del niño en la ley? .

Para dar respuesta a esta pregunta se toma como concepto psicoanalítico la ley, considerando esta como capaz de definir la vida de cualquier sujeto; puesto que es la ley la que posibilita la aceptación de la norma y la está en lo social, de modo que se conceptualiza desde la teoría psicoanalítica; al final a partir de la teoría psicoanalítica, la entrevista realizada a un experto en la materia como Héctor Gallo permiten considerar que la única forma para que el castigo sirva en el proceso de introyección del niño en la ley es si este está en la escuela ligado al acto transgresor que busca reprimir el goce de los niños y niñas, en tanto los llama a sublimar sus pulsiones, a favor de una convivencia consigo mismo y con el otro; todo esto a través de la labor del maestro como

representante de ley; la posición del maestro clave , ya que solo logra castigar el maestro sin que el estudiante sienta este acto como un maltrato, ubicado en la posición de representante de ley, si el maestro es representante de ley para el niño o niña, el acto correctivo que lleve a cabo no será visto como algo que va en contra de su bienestar.

2. CAPITULO II

ENCUENTROS DEL SUJETO CON LA LEY

2.1 LA LEY MITICA

“La ley es un significante que se repite y se encuentra por encima de los sujetos y su particularidad.” Yolanda López (1998) .

Este primer capítulo del proyecto de investigación, tiene como fin, luego de las diferentes lecturas realizadas y los hallazgos a partir de estas; construir un saber en torno a la subjetivación de la ley por parte del niño y la niña a la luz de diferentes autores contado con el psicoanálisis como sustento teórico, par a dar respuesta a la pregunta.

Es importante recordar que la ley es una instancia que se encuentra por encima de los sujetos, a la cual se deben sumir; creándoles esto una falta, que los moviliza durante toda su vida.

De la obra de Freud *Tótem y tabú* (1912) se reviso el primer apartado “el horror al incesto“, con el propósito de indagar a cerca de la relación entre la ley y el sujeto y cómo es dicha relación, la cual se da en el encuentro con el Otro, Otro significante, cultura, el cual existe más allá de las letras, es decir; un significante.

Freud (1912) en su texto *Tótem y Tabú*, toma las tribus Australianas para evidenciar como el complejo de Edipo se da aun en diferentes poblaciones, localidades y tiempos, haciéndose esto evidente en la división social.

Para comprender mejor lo expuesto hasta el momento, es importante aclarar que, para Freud el tótem es una figura ya sea de una animal o una fuerza natural que ha de ser respetada por el grupo, al considerársele como un antepasado, que protege, castiga y envía bendiciones a los pertenecientes al tótem.

El Tabú puede tomarse como las manifestaciones de estas prohibiciones y restricciones ante algo ya sean por su orden sagrado, impuro o reservado; el tótem y el tabú son inseparables para Freud .

Freud señala como "...los individuos que poseen el mismo tótem se hallan, por tanto, sometidos a la sagrada obligación, cuya violación trae consigo un castigo automático de respetar su vida y abstenerse de comer su carne o aprovecharse de él en cualquier forma"

Nótese como desde este planteamiento el sujeto queda desde su nacimiento inmerso en una ley simbólica a la cual debe someterse si desea conservar su vida y ser nombrado como miembro respetable del tótem, puesto que si no cumple con lo que Freud llama "la obligación sagrada" es decir el respeto en todas sus formas al tótem le devendrá un castigo. Siendo esta "obligación sagrada" algo equiparable con la ley en tanto una está con el sujeto desde su nacimiento y lo somete, la otra le obliga a renunciar a su omni potencia; las dos llevan al sujeto a despojarse de su goce para poder acceder a la vida social. Por lo tanto es posible decir que el encuentro del sujeto con la ley es rudo, no le deja una elección, pues tendrá un castigo si no se somete.

No puede dejarse de lado como se da al castigo un papel importante dentro del totemismo, puesto que un primer castigo al que el sujeto no puede oponerse es renunciar a comer o poseer en cualquier forma al representante de su Tótem, pero como si esto no fuera suficiente e n caso tal de actuar en contra del tótem los demás integrantes se lo cobrarán considerándolo una amenaza para el grupo, es entonces el castigo medio para crear respeto por el tótem que representa todas las obligaciones de un integrante de estos grupos totémicos.

Freud expone que "el tótem se transmite hereditariamente vía madre y padre" mostrando claramente que el sujeto al nacer se encuentra sumido en el totemismo y esta pertenencia al tótem le otorga una subordinación en el grupo; de modo que no se deja gozar al sujeto por fuera de unos límites, el tótem limita su goce, pero le otorga la posibilidad de dirigirse al mundo.

Al nacer se encuentra con leyes a las que debe someterse para permanecer dentro de un grupo y las cuales no puede saltarse, está sometido a estas leyes por pertenecer a un tótem y como esta es la forma de división social en caso de no aceptarla se quedaría por fuera, es decir ya no haría parte del tótem; por lo tanto se puede decir que el llamado libre albedrío no es posible en tanto se nace en un tótem en el cual existen leyes, y una de ellas fundamenta la relación con el otro sexo del grupo en el que se nace.

Esta es la llamada "ley de exogamia" he aquí el segundo encuentro del sujeto de este texto con la ley; ley que si incumplida se le cobraría con la vida por toda la tribu., es como si le dijeran "quiere gozar, pues bien hágalo, pero no con las mujeres u hombres sea el caso de su mismo tótem" Puesto que estas son su familia y esto no está permitido, debe buscar con quien relacionarse por fuera de su tótem, siendo las relaciones de pareja dirigidas por esta ley de exogamia.

Entonces la función del Tótem es equiparable a la de los padres en el complejo de Edipo; en tanto deben enviar al hijo a la cultura por medio de la castración, impidiéndole que acceda a la madre, en estas tribus es el Tótem el que no

permite acceder a la madre ni a las mujeres del mismo grupo, enviando al sujeto a buscar su placer con las integrantes de otros tótem.

Esta ley de exogamia busca lo mismo que la ley del incesto; es decir, la no relación con mujeres del mismo tótem entre ellas la madre, en términos de la contemporaneidad los integrantes de un tótem se entenderían como: hermanas, primas, tías. Las cuales es necesario respetar más allá de los límites de la sensatez y aunque no se posea un lazo sanguíneo con estas mujeres no es posible acceder a ellas carnalmente está prohibido gozar con estas.

Este encuentro con la ley está por fuera del sujeto, por encima de su propio deseo ya que cuando nace dicha ley está a su espera impidiéndole decidir que quiere pues esto es algo que se encuentra por encima de él y a lo cual no le queda otra opción que someterse si quiere vivir; de modo que la relación del sujeto con la ley es de sometimiento puesto que no le permite escoger, en caso tal de ir en contra de la ley del tótem, los demás integrantes del grupo se lo cobrarían con su vida, al ser una amenaza al orden social establecido, sin embargo es necesario aclarar que la ley de exogamia es solo una de las prohibiciones del sistema totémico, a la cual se limita este apartado por evidenciar claramente la relación del sujeto con la ley.

La obra Freudiana a partir de los rituales de convivencia de las tribus Australianas evidencia como gracias a la ley el ser humano se puede sujetar a la cultura, y por medio de esto hacer vínculo social, siendo indispensable para este vínculo que el sujeto introyecte la ley, en tanto es esta la que le posibilita la aceptación de la norma, estas normas que le permiten al sujeto la relación con el otro, pueden ser simbólicas o legales.

Las cuales es necesario diferenciar de la ley, en tanto esta se instaura por el padre (canibalismo, parricidio) y las normas son creaciones de los sujetos para posibilitar las relaciones interpersonales, es decir; son culturales tales como las del manual de convivencia de una institución educativa, son ajenas al sujeto, un cuerpo extraño, externo.

De modo que la ley es algo necesario para que el sujeto acepte las normas que ya están establecidas para la convivencia, impidiéndole estas soltar su pulsión y hacer su deseo.

2.2 LEY Y PADRE

Antes de continuar con este apartado que se dedicara exclusivamente a la forma como se encuentra el sujeto con la ley, es importante hablar del padre y como ayuda o no, a la inscripción del niño o niña en la ley; es necesario aclarar que desde el psicoanálisis el padre no hace referencia a una imagen masculina, el padre es una función que puede ejercer cualquier sujeto que este claro en mostrarle al sujeto infante que no todo es posible, que no existe la

completud, que siempre se está en falta y que se está sujeto a Otro “ ley” al cual hay que acatar.

Marina Quintero y Leonel (1999) en su texto “sujeto y educación” plantean el papel del padre como fundamental para la aceptación por parte del niño de la ley.

Para que este reconocimiento del niño de la ley se logre, es necesario que la madre reconozca al padre como ese Otro amado, al cual ella respeta y le representa una ley, Los autores se refieren a esto como que es la madre quien nombra a un tercero, dejándole clara su falta al niño, evidenciándole que no es todo para ella, que no es él quien la completa; impidiendo esto que el niño se pierda en el amor de su madre y en la completud que esta le ofrece.

De modo entonces que si el padre no interviene o quien vaya a ejercer esta función no interviene en este momento de dualidad entre madre e hijo esta hace de él su objeto creyendo que la completa y haciéndoselo creer al niño o niña, creyendo este ultimo que su madre la completa, que lo es todo; hasta la ley.

Y solo allí cuando el niño o niña sale de la relación dual que tiene con su madre; cuando ella nombra un tercero; a un Otro que desea y respeta, y el niño o niña logra salir de la díada, y comienza a estar en falta, a reconocer su deseo propio, comienza a tener deseo propio.

Lacan (1957) en “formaciones del inconsciente” se refiere al padre como “el que interviene efectivamente como privador de la madre en doble sentido, en tanto priva al niño del objeto de su deseo, y en tanto priva a la madre del objeto fálico”

Pero como ya se menciona solo es posible que el padre pueda ejercer su función si es nombrado por la madre, quedándose no como padre imaginario si no como padre simbólico, que representa la ley. Así el niño o niña comienza a reconocer que su madre obedece a una ley y que es necesario que el obedezca a la ley del padre y que no puede quedarse por fuera de ella.

Actuando el padre como quien posee un mensaje tanto para la madre como para el hijo, es decir; al hijo le dice no podrás acceder a tu madre y a la madre no tendrás a tu hijo. Lo que es llamado por varios autores como “ley del incesto”.

Con esta prohibición doble cae el padre permisivo pero se mantiene el padre simbólico, el cual es representante de ley; de allí entonces que dependiendo de cada sujeto y la relación que tenga con quien cumple con la función de padre, cree una relación con la ley, esta es subjetiva, dos sujetos no pasan de la misma forma por la castración, de allí que no se relacionan con la ley de la misma forma. Puesto que esta ultima obedece al orden simbólico y se encuentra por encima del deseo del sujeto.

Yolanda López (2002:72) en su texto “por que se maltrata al más íntimo” define la ley como “...una inscripción en el inconsciente. Asumiéndola, se

instaura en la falta en ser que aquejara al sujeto a lo largo de su existencia. Esa falta se constituye adelante en un núcleo psíquico ordenador del deseo, sostiene la imposibilidad de las satisfacciones totales...”

Afirmando esta autora lo planteado por Marina Quintero Y Juan Leonel, la ley que se instaura desde la castración, por medio de la función del padre no busca otra cosa si no dirigir al sujeto a la cultura separándolo de la madre para crearle la falta que lo mantendrá durante toda su vida.

Y esta castración, esta separación de madre e hijo, el término de esta dualidad es lo que se llama ley de incesto en la cual se basan las relaciones de todos los sujetos pues no se puede tener a la madre pero si a otras mujeres y en ellas se busca la completud que se perdió con la castración, se busca llenar la falta.

Por su parte María Cristina Tenorio (1992) define la ley como “instancia tercera, instancia simbólica que permite a los hombres renunciar a la omnipotencia imaginaria y reconocerse deudor con relación a este padre absoluto” siendo entonces la ley la que sirve para que el sujeto se sienta en deuda con el otro, y una renuncia que se realiza inicialmente en relación al padre. Por lo que es fundamental que alguien haga la función paterna en este proceso de asunción de la ley, puesto que si no se cumple con la función paterna la ley no se interiorizara, la función del padre es entonces no dejar que la madre se trague a su hijo y mostrarle a este que la cultura existe y es allí donde debe buscar su lugar.

Siendo la ley algo que esta mas allá de la voluntad del sujeto, es necesario que renuncie a la omnipotencia infantil en la cual engalana la madre, para poder aceptar las ordenes de otro, puesto que mientras considere que todo se lo merece que todo es posible y no se sienta en falta jamás podrá renunciar a la omnipotencia y aceptar la ley.

De modo que el sujeto desde la relación con el padre se encuentra con la ley, cuando este ultimo ejerce su función; castra, es decir; separa a la madre de hijo y termina su relación de completud, dejando claro que el uno no es el falo del otro y creando la falta, haciendo caer al niño de su omnipotencia inicial.

De modo que es el padre el que le posibilita al sujeto el encuentro con la ley, impidiéndole seguir en la dualidad en la cual en el primer momento de su infancia se encuentra con su madre, sacándolo de esta dualidad y mostrándole que la madre no le pertenece lo lleva a encontrarse con la ley, sin permitirle elección, teniendo que dirigirse la cultura, obligándolo a vivir con el otro cultural y no materno.

2.3 LA LEY EN EL EDIPO

Para dar soporte teórico a este capítulo dedicado a hondar en la ley, se retomara el complejo de Edipo definiéndolo; para evidenciar como es el encuentro del sujeto con dicho complejo y con la ley, para lo cual se retomaran varios psicoanalistas, en tanto esta investigación se soporta en la teoría psicoanalítica.

El complejo de Edipo se llama así por su complejidad, debido a la confusión de sentimientos por los que pasa todo ser humano con su padre y con su madre, sentimientos que son ambivalentes, es decir; de amor y odio hacia ambos padres.

Siendo la palabra complejo usada para referirse al complejo de Edipo no por capricho si no por la gran significación que tiene para el sujeto infante atravesarlo, es decir; que el sujeto ya sea niño o niña siente que ama a uno de sus progenitores sea madre o padre; y el otro de su mismo sexo es un estorbo, por el cual no sabe si sentir amor u odio, complicándosele la relación con este y complejizándole la vida.

Sin embargo es necesario no olvidar que esto se da en el orden inconsciente, y opera en el psiquismo reprimiéndose los deseos infantiles.

Este complejo se encuentra fundado en dos palabras, la primera complejo a la cual ya se hizo referencia y Edipo se usa dicha palabra retomando la tragedia griega donde el hijo mata al padre y se casa con la madre, con quien tiene hijos, lo cual luego pagan, ella con la vida y él durante lo que le queda de vida. Cayendo este sujeto en el goce, es decir accediendo a la madre, pasando por sobre los límites, que impone la ley, y saltando la ley del incesto.

Para lograr comprender mejor la teoría del complejo de Edipo se retomaran los tres tiempos desde la teoría Lacania del complejo edípico en forma de síntesis, develando con esto lo que el sujeto pasa para aceptar la ley que será lo que le posibilite la estadía en lo social, y la aceptación de la norma, el castigo y demás elementos que la cultura pide cumplir.

En el primer tiempo del complejo de Edipo el niño o niña al nacer se encuentra unido a la madre, ella se siente completa con su hijo y este cree que la completa que es su falo, de allí que solo desee hacerla feliz, desea entonces lo que la madre desea. Quiere el niño o niña desear lo que la madre desea para colmarla y ser deseado por ella, de modo que en este primer tiempo del Edipo la madre es la ley.

Nótese que muchos de los niños y niñas de la época actual productos de los nuevos tipos de familias existentes, se quedan en este primer tiempo del Edipo, los padres tienen miedo de serlo y al no haber otro que cumpla con dicha función, el sujeto queda articulado al deseo de la madre, presos de la misma ilusión en esta relación dual, quedando sujetos a la ley de la madre y no a la ley simbólica, quedan por fuera de la cultura tal es el caso de el psicótico, la ley no opera en él, está anclado al deseo de la madre.

Durante el segundo tiempo del Edipo el padre o como ya se menciono quien esté llevando a cabo la función de padre, rompe la relación entre la madre y el hijo, en doble medida, la madre ya no tiene su falo y el niño o niña ya no es el falo para la madre. Esto solo pasa si la madre desea al padre y le permite intervenir dirigiendo al hijo o hija hacia el Otro Cultura, ley. En este segundo tiempo, sucede la castración simbólica, es decir que el falo se pone por fuera de la madre y del padre, reconoce el niño que tanto madre como padre se encuentran castrados y obedecen a una ley, a otro que los somete y es ese

Otro en el cual se instituye el falo, Otro que no es más que la cultura. En la cual está la ley que regula los intercambios entre los sujetos.

En el tercer tiempo del Edipo se conquista la aceptación de la ley, y el padre no es más padre separador de la madre y el hijo, si no un padre que da la posibilidad de salir a la cultura, para tener a cualquier otra mujer diferente de la madre; dándose el derecho a la sexualidad y el sujeto logra la identificación con su ser. Logrando ingresar el sujeto a la norma, a la ley que permiten el estadio en la cultura y la relación con los demás.

Es de esta forma como el sujeto logra la aceptación de la ley en la dinámica familiar, debe tener la pérdida del falo con la separación de la madre, para que luego el padre simbólico por medio de la castración lo ingrese a la ley dándole su propio deseo, que tiene que estar ligado a la cultura, ese Otro en el cual solo se ingresa si se acepta que no se es merecedor de todo, que no todo es posible y que siempre se está en falta.

Por lo tanto a modo de conclusión puede verse el complejo de Edipo como el deseo de muerte del infante por uno de sus progenitores para quedarse con el otro, si es niña deseara la muerte de la madre y por el otro lado si es niño deseara la muerte del padre. Tal vez debido a dicha complejidad Freud (1916) se refería a este complejo como un conjunto de ideas cargadas de afecto. Este complejo esta acompañado entonces de dos prohibiciones; el asesinato al padre y el incesto, es decir; la prohibición del incesto y de parricidio, prohibiciones que llevan al sujeto a encontrarse con el origen de la ley. Y este reconocimiento de la ley, lleva a la aceptación de las normas que son las que permiten la relación con el Otro cultura.

Por otro lado Freud (1924:181) en su texto “el sepultamiento del complejo de Edipo” hace evidente como “el complejo revela cada vez más su significación como fenómeno central del periodo sexual de la primera infancia”.

Es decir que al finalizar dicho complejo se logra la coronación de la sexualidad infantil al reconocerse sujeto diferente al padre y la madre, separando su deseo del de estos y comprendiendo que existe Otro llamado cultura al cual hay que dirigirse.

Igualmente se refiere desde el periodo sexual a un complejo de Edipo masculino y otro femenino; los cuales distan de la posición feminista actual que tiene como referente la igualdad en tanto la diferencia es anatómica, puesto que niño y niña tienen órganos genitales diferentes, lo que hace que su perspectiva ante el mundo y el otro semejante y significativo distinta; de allí que el paso por el complejo edipico sea algo personal e incomparable.

Ambos pasos por el complejo de Edipo son diferentes pero tienen la misma finalidad, dar un lugar al niño y la niña en el mundo para que se tome de él, se ubique y soporte su existencia; es decir, algo que lo sostenga dentro de lo social, deseable que fuera la ley simbólica, en tanto es esta ley la que hace que el sujeto se sienta en deuda ya sea con el otro materno, paterno o la cultura y sea de bien para la sociedad. Puesto que esta deuda, se dirigirá al principio

ordenador de la sociedad, ya sea religioso o de otro índole dependiendo de las vivencias con las que el sujeto se entienda.

Sin embargo independientemente del organismo para con el cual se sienta la deuda simbólica esta siempre le denotara al sujeto una renuncia de su parte, un sacrificio de su goce; cada cultura da una deuda a sus sujetos y esta se transmite de generación en generación con variaciones dependiendo de la época.

Puede ser entonces que sin esta deuda el mundo que se conoce desaparezca y los sujetos unos a otros se asesinen y agredan en todas las formas con mayor frecuencia a la vivida actualmente. De modo que es necesario para formar cultura que los sujetos pasen por el complejo de Edipo e interioricen la ley.

Cabe resaltar que el periodo infantil ya sea del niño o de la niña no termina con la maduración de los órganos genitales, si no con la llegada del periodo de latencia en el cual surgen los diques de moral, asco y vergüenza que favorecen la represión de los deseos sexuales, posibilitando la instauración del yo moral el cual se articula a la ley y permite un límite.

Por lo tanto puede decirse que cuando se tiene la ley articulada es posible aceptar que no todo es posible que no se sea merecedor de todo y que existe algo a lo que no se puede alcanzar.

2.4 LEY Y AUTORIDAD

Desde lo planteado en los apartados anteriores ha sido evidente como la introyección de la ley por parte del niño es indispensable para su estadía en lo social puesto que debe entender que hay una ley a la cual hay que respetar y que sus padres aceptan al igual que el resto de los sujetos. De modo que sin la instauración de la ley es imposible la estadía en cualquier entidad social, y para esto es necesario la aceptación de una autoridad más allá de la propia. De esta relación entre la ley y la autoridad se encargara este apartado.

Ana Canedo Psicoanalista, (2006:129) expone en su texto Destinos de la familia, padres, madres e hijos hoy. Como la forma de crianza, ley y autoridad de los padres para con sus hijos, cambia con la época, con las características culturales de cada una y la actual no es la excepción se encuentra enmarcada por la tecnología y el consumismo.

De modo que las peticiones de las niñas y los niños son satisfechas y estos quedan creyendo que todo lo merecen que son omnipotentes y que el Otro que normalmente tiene posición significativa esta a su mismo nivel y debe estar en función de ellos.

De allí que la posición de autoridad que no se impone si no que se adquiere desde la subjetividad, se ve opacada al por no poner límite, la niña y el niño toman el lugar del autoridad, los roles cambiados crean una nueva dinámica

social por fuera de la ley, dejando el goce desatado en tanto nunca se logra la completud y saltando los límites creyendo allí encontrarla.

A esta ley que se nombra, se refiere la autora como lo que “permite considerar las condiciones posibles de autoridad íntima, que atienda al deseo; como reconocerse dependiente de un marco simbólico en la alteridad con los otros, sin que ello alcance la dimensión del sacrificio”

De modo que es la ley desde este planteamiento lo que permite no desatar el goce si no por el contrario sentirse en deuda y funcionar en un lazo social con otros, en el cual es necesario reprimir las pulsiones, ante lo prohibido.

Sin embargo dicha ley solo logra ser interiorizada por lo que Freud denomina “el sepultamiento del complejo de Edipo” al cual se hace referencia en el anterior apartado y donde se da la ley de castración.

Y es solo luego de esta aceptación de la ley por parte del niño(a) como se logra la aceptación de la autoridad.

Autoridad que surge del deseo que los padres transmitan a sus hijos, en la primera infancia durante las peticiones sociales iniciales el control de esfínteres y la inserción al lenguaje.

En tanto los padres son el primer gran Otro significativo que posibilita la existencia al nombrar al sujeto, por medio del lenguaje le da una idea de que algo devendrá y esto lo mantiene en el mundo.

Por lo tanto será esto lo que le posibilite la estadía en la sociedad en tanto acepte una ley que no puede pasarse, que esta por encima de su deseo y es necesario respetar como una autoridad.

Otros autores como: Marina Quintero y Juan Leonel Giraldo (1999:146) plantean como importante para ejercer la autoridad el que los padres transmitan a sus hijos la ley, lo que le posibilita a los sujetos la aceptación de la norma, parte de la dinámica social.

Los autores lo mencionan así: “en las fases iniciales del proceso de socialización le corresponde a los padres hacer que los hijos conozcan la esencia de la normatividad. Esto es posible en tanto que ellos poseen este saber y pueden transmitirlo, por obra de su deseo se torna para los hijos en objetos de amor y de ley, lugares desde los cuales se ejerce su autoridad”.

De modo que los padres son los responsables de hacer que el niño se inserte en la ley; ley que posibilita la aceptación de la norma y que le da permiso al Otro para ser figura de autoridad.

Todo esto con raíces en el complejo de Edipo, donde los padres son los seres más significativos para el sujeto infante y esa necesidad de no perder lo que los padres le dan crea una dependencia, el niño obedece para no perder al

Otro, hace todo lo que considera el Otro desea, surgiendo una omnipotencia que los niños adjudican a los padres, aceptando allí la ley. Momento donde el padre dice “esta mujer es mía ve tu y busca la tuya”, es decir ve y busca tu objeto de amor en lo social.

Por lo tanto el sujeto que no salga bien librado del complejo de Edipo, es decir que no sea nombrado, ni deseado, o que por el contrario sea engalanado y su madre lo tome para ella y no quiera soltarlo a la cultura, no le será posible ingresar a lo social, en tanto no reconoce la ley, que al ser introyectada posibilita la aceptación de la norma; instancia fundamental de la cultura. De allí que como lo dicen los autores en el texto el padre o mejor la función del padre es necesaria para la humanización de los sujetos al colocar un límite, y darle la entrada a la cultura por medio del lenguaje y el la ley al sujeto infante. No puede olvidarse que si la madre no hace referencia al padre como Otro importante el sujeto infante no le denotara ley.

Es importante reconocer según Marina Quintero y Juan Leonel (1999:152) “la dinámica familiar deja al sujeto como herencia una específica ubicación en relación a la ley, una posición particular frente a la autoridad”.

Imposible entonces negar que es la familia no como instancia biológica y socialmente estructurada madre y padre, si no como lugar donde se cumpla la función materna y paterna la que dejara una huella en los sujetos y los moverá por el resto de sus vidas, posibilitando la estadía o no en la sociedad, al ser allí donde se de origen a la ley, a la falta y al límite, los cuales dejan al sujeto en falta y esta falta unida a la ley es la que posibilita el estar en la sociedad.

2.5 LEY Y DECLINACION DEL NOMBRE DEL PADRE

Ha sido evidente como el padre es fundamental en la introyección del niño en la ley, y de igual forma como la madre o quien cumpla esta función es indispensable para que el sujeto hijo se pueda dirigir al padre y por medio de la función de este a la cultura, sin embargo es necesario repensar que pasa en las sociedades donde el padre ya no funciona, es decir, donde su nombre a declinado; de esto se encargara este apartado, a la luz de varios autores, en la misma dinámica de los apartados anteriores.

Desde el planteamiento de Maria Cristina Cuellar Zavala, maestra de la facultad de psicología, de la universidad de A. de Querétaro; en su texto “el problema de la función paterna y la declinación del lugar del otro”. Puede adjudicársele a la declinación del padre los cambios culturales que atraviesa cada época en tanto la economía, los sujetos y las leyes que rigen cada sociedad cambian y la posición tomada por los padres cambian al pedírseles en cada época una diferente función con características especiales de modo que cada padre responde a una época determinada al igual que los tipos de familias. Tal como lo plantea P. Julien citado por la autora “cada época histórica

construye una definición sobre que es ser padre y al mismo tiempo una declinación de la misma.”

Sin embargo esta declinación no puede tomarse solo como caída literal, es más bien la formación de nuevas formas de ejercer la función paterna; Puesto que quienes ejerzan al función de padres están determinados por las peticiones de la época en la que estén llevando a cabo su función, y como la s definiciones de padre varían también cae esta función en diferentes formas.

De modo que si la función paterna cae, quien ejerce la función cae con ella, sufriendo entonces una doble caída desde lo real y desde lo simbólico en tanto la investidura de ley y autoridad cae, con las nuevas peticiones sociales en cuanto a la función paterna.

Como cada cultura y momento social dan al padre una significación diferente desde lo planteado por la autora ya mencionada, el decaimiento de la imagen paterna es fruto no solo de quien la ejerce sino también de la cultura; la cual es víctima de su propio invento; pues en tanto no se le denote autoridad al padre este no puede introducir al niño en la ley; quedando suelto, desarticulado de lo que le permite estar en sociedad. Puesto que esta declinación real y simbólica de la función del padre hace que el sujeto se relacione de una forma determinada con el Otro, la cultura, la ley y la norma.

Por lo tanto el cómo se relaciona el sujeto con el Otro, y la dinámica que toma para estar en sociedad dependen de su subjetividad, es decir; de cuan declinada este la función paterna de quien la ejerce para el sujeto infante, es esto lo que hace que cada sujeto tenga una relación diferente con la ley.

Ya que depende del lugar que ocupe para el sujeto el Otro que ejerza la función paterna, para respetar la ley y verla como algo significativo que le de bases para salir a la cultura o quedara sin con que vérselas en la cultura con el otro que le hará peticiones para mantener su estadí a allí.

Maria del Carmen cita a Dufour, quien esquematiza que sucede actualmente “Parece que todos los anteriores Otros, todos los de la modernidad, son ciertamente posibles y están disponibles, pero ya ninguno de ellos tiene el prestigio necesario para imponerse. Todos se han visto afectados por los mismos síntomas de la decadencia” Afirmando lo anteriormente planteado, no es declinación en tanto muerte o borramiento, si no por el contrario la postura de un lugar que no le permite ser visto como ley, que le hace perder autoridad, y le impide cumplir con su función, ingresar al sujeto infante a la ley, a la cultura por medio de la falta.

3. CAPITULO III

3.1 FORMAS DE CASTIGOS

“El castigo es de lo que se sirve un sujeto o una institución cuando se sient e impotente en el orden de la autoridad simbólica” Héctor Gallo 1999.

Este apartado de la investigación se dedicara a dar cuenta de la relación entre el sujeto infante y el castigo, al igual que las practicas correctivas ejercidas en la institución que ha servido para realizar la práctica educativa. Esto a la luz de varios autores y el psicoanálisis usado como soporte para esta investigación.

El capitulo estará dividido en dos partes, en la primera parte se encontrara la categorías de los castigos planeados y en la segunda parte estarán los castigos usados en la cotidianidad divididos en subcategorías explicando cada uno de estos, los castigos pueden no atender a la significación de castigo común, pero son los actos que la institución denomina como castigo , para finalmente dar respuesta a la pregunta desde los acontecimientos de la institución educativa, referente a el castigo.

3.1.1CASTIGOS PLANEADOS.

3.1.1.1 CASTIGOS AL NO SOPORTAR AL OTRO.

Antes de comenzar con esta categoría es necesario aclarar que este tipo de castigo no se encuentro en el PEI de la institución, pero las maestras dicen que si esta y que se encuentra sustentado desde el tiempo fuera, sin embargo en la práctica no se encontró el apartado de PEI donde estuviera esto, pero el castigo se encuentra institucionalizado, puesto que las maestras de la institución, los niños y niñas reconocen este castigo como el único al que todos conocen y reconocen dentro de la institución, este castigo es el que se le referencia como aplicable a las maestras que ingresan nuevas a la institución educativa.

LA SILLA PARA PENSAR: consiste en sentar al niño o niña en una silla que está ubicada cerca de la oficina de la directora, lo sientan y la maestra se va al salón de clases a seguir con sus actividades mie ntras el niño o niña se queda solo, con la intención de que piense en lo que estaba haciendo y que la maestra descanse de él. Este castigo no se encuentra soportado en el PEI, pero las maestras de la institución lo sostienen en que existe el tiempo fuera.

Paulina Campiño una de las niñas de párvulos cuya edad es 3 años, se encuentra tomando la lonchera, y la niña manifiesta su deseo de no seguir comiendo dice “ estoy llena, no quiero más” ante esto la maestra la toma por el brazo y le dice “ vamos para la silla de pensar, piensa y termina de comer” la niña se queda allí sentada, se termina el tiempo del descanso, la niña aun no termina ante esto la maestra le dice “vaya guarde esto y se va para su salón”.
Diario de campo marzo 9 de 2007

Andrés Foronda se encuentra en el tiempo del descanso, salta el muro de aproximadamente 40 centímetros por encima tal cual se encuentra prohibido,

una de las maestras lo observa y en voz alta le dice “ Andrés Foronda, eso no se hace, venga para acá” el niño se le acerca y ella le dice “ siéntese a pensar usted sabe que eso no se hace” el niño sentado en una silla cerca de los juguetes , toma uno y juega sobre la mesa, la maestra que le está dando la espalda no se percata de la situación, pasado un rato lo llama y le dice “ usted sabe que eso no se hace ¿ si pensó? Váyase a jugar”

Evidenciándose en el comportamiento de los niños y las niñas que estudian en esta institución que esta práctica correctiva no tiene la efectividad que se esperaría “que el niño piense sobre la transgresión que realizó” ya que en el discurso de los niños se leen cosas diferentes, una de las niñas de transición responde a la pregunta ¿Cómo te castigan en la institución? “Me dicen váyase para la silla a la oficina, pero a mí no me importa, cuando estoy en la silla me pongo a jugar en la mesa y cuando me descastigan me voy a jugar con los amigos.”

Pareciendo ser que esta práctica correctiva no tiene de fondo si no proporcionarle descanso a la maestra del niño o niña transgresor; puesto que este no paga con estar en la silla por su transgresión, el castigo no le pasa por el cuerpo al sujeto y no se promueve entonces la no transgresión, no se logra disuadir al sujeto del deseo de la transgresión a la norma.

Por lo tanto este castigo no tienen ningún efecto en el niño o niña que se castiga, no paga por su transgresión solo descansa la maestra de un estudiante que se ha convertido en una molestia para ella, que no le posibilita a los demás estudiantes realizar las actividades que se ha propuesto.

3.2. CASTIGOS DE LA COTIDIANIDAD.

En esta parte se hará referencia a los castigos usados durante la práctica educativa por las maestras de la institución, sin pensarlas o por lo menos sin planearlos, ni presentar soporte en el PEI de la institución .

3.2.1. CASTIGO UN PAGO SOCIAL

EL PAÑAL DESECHABLE: Dentro de esta categoría se encuentra una práctica correctiva la cual consiste en colocar un pañal desechable sobre la ropa del niño o niña para hacerlo sentir como un bebé que no es capaz de hacer las cosas por sí solo, y así no vuelva a transgredir. Importante tener en cuenta que este castigo es usado especialmente en la hora del almuerzo.

Se encuentran en el tiempo de almuerzo los niños y niñas que están tiempo completo en la institución, la maestra le dice a uno de los niños de párvulos “usted se lo estaba buscando, usted lo pidió” y le coloca el pañal desechable por encima del uniforme, el niño se retira para el lugar donde se encuentran los niños y niñas de los otros grados en la actividad del saludo los cuales apenas lo ven llegar con el pañal le dicen “es un bebé jajaja, parece un bebé, no almorzó”.

Estando detrás de esta práctica correctiva una vergüenza pública, el niño se siente avergonzado ante los comentarios de sus compañeros y la maestra

pretende con esta práctica que el niño no vuelva a dejar el almuerzo o que no se demore tanto en almorzar, diciéndole “es que usted no es un bebe” Tal vez por la vergüenza pública que constituye este castigo podría decirse que si promueve la no transgresión de la norma, pero el niño se quito luego de los comentarios de sus amigos el pañal, demostrando que ni siquiera el escarmiento público lo hace pagar la infracción cometida. Ante esto la maestra no le dice nada, ya que no es ella quien se encuentra encargada del salud o, entonces se termina la actividad, el niño se va para su saludo y queda como si nada.

Otro de los castigos cotidianos que cabe dentro de esta categoría será llamado:

3.2.2 QUE TODOS VEAN LO QUE HIZO.

Este castigo consiste en sentar al niño al lado de la maestra o en un lugar donde los otros compañeros lo vean y explicarle delante de los compañeros lo que el transgresor hizo a manera de moraleja para que estos no lo hagan. Se encuentran los niños en el salón de los colores, escuchando un cuento y una de las niñas de párvulos conversa con otra, la maestra le llama la atención diciéndole “... no estás prestando atención, es necesario hacer silencio” pero ella solo se calla un momento y prosigue con su habladería, la maestra interrumpe la lectura toma la niña por el brazo y le dice “siéntese aquí donde todos la vean por estar hablando, si ven lo que pasa cuando no se escucha”. Y deja la niña sentada al frente de los demás compañeros y compañeras, se termina la actividad, la maestra se va y se olvida de la niña, no regresa por ella, y como este era el último tiempo de la jornada, viene la profesoras encargada de entregar los niños y niñas, en busca de la niña y se la entrega al papá. Quedando la niña en el aire, puesto que la maestra que impuso el castigo nunca volvió para levantarlo o explicar a esta que es lo que no se hace, quedando la incógnita ¿es el castigo un medio para corregir?

2.2.3. SIENTESE A MI LADO

Este castigo consiste en tomar al niño por la mano y sentarlo al lado de la maestra, no se le dice nada a los otros niños, pero se hace evidente que quien sea sentado al lado de la profesora esta castigado.

La maestra se encuentra enseñando el color rojo, los niño deben bajo una hoja de color rojo colocar todas las fichas que consigan de este color, pero Isabela no lo hace, ella se dedica a armar figuras con las fichas, la profesora la invita a realizar la actividad según las ordenes, pero la niña no lo hace.

Por lo tanto la maestra la toma del brazo y la sienta a su lado diciéndole: “como usted no quiere hacer la actividad, tampoco juega con las fichas” y la niña se queda quieta sin decir nada, se ve tranquila, cuando pasan a una segunda actividad la niña desde donde está sentada habla con sus compañeros, participando de un juego de palabras.

De modo que la niña se queda como si nada solo mientras la profesora está sentada ella hace como si pagara con el castigo puesto que no habla, pero cuando la profesora se va de su lado la niña participa de las actividades; de

alguna forma pasándose el castigo por alto en tanto la maestra no le recuerda que no puede participar porque esta castigada, evidenciándose como este castigo obedece en cierta medida al capricho de la profesora en tanto no se le obedeció su orden y ella para hacer ver su autoridad castiga .

3.2.4 CASTIGO Y PALABRA.

CASTIGO CON GRITO.

Este castigo consiste en decirle al niño lo que no se puede hacer fuertemente delante de los compañeros comprometiendo de alguna forma su imagen ante sus otros compañeros.

Este es el caso de un niño y una niña de párvulos quienes en el descanso en medio del juego no van al baño y se orinan sobre el uniforme, la maestra ante este acto los llama diciendo “ no les da pena parecen niños chichitos orinándose en la ropa, hay que ponerles pañal” Como si no fuera suficiente este el comentario en público, a cualquier niño o niña que pase por donde están cambiando de ropa a el niño y la niña del incidente, le preguntan ¿qué cochino cierto? Intentando con esto apenar a los transgresores.

Pero luego de las palabras usadas como castigo, el niño y la niña se van a su salón y entran como si nada, sus compañeros dicen se orinaron, ellos asientan afirmativamente y se sientan a realizar la actividad que los demás se encuentran realizando, de modo que no pagan la transgresión, se quedan como si no hubieran hecho nada, y peor aun en una posición de canallas al no sentir culpa por transgredir la norma social que ya conocen; controlar esfínteres; puesto que reconocen ante los otros lo que hicieron sin sentir vergüenza, con una sonrisa en el rostro.

3.2.5 CASTIGO Y PALABRA CONVERSADA.

Este castigo consiste en sacar al niño o niña del salón y llevarlo a un lugar donde maestra y estudiante estén a solas para decirle al niño que norma esta transgrediendo y que si continúa la transgresión será castigado.

La maestra de danza se encuentra es su clase con los niños y niñas del grupo de párvulos, la mayoría de niños y niñas, participan bailando y la profesora los anima, sin embargo un niño permanece sentado en el piso, no se para a bailar por más que ella lo invita, lo toma de la mano y lo mueve al ritmo de la música, cuando ella lo suelta el niño se sienta de nuevo. La maestra le dice a la practicante ya regreso toma al niño del brazo, lo saca del salón y unos minutos después regresan, el niño llorando y ella le dice ¿ahora si va a bailar? El niño se queda de pie llorando y no participa de la actividad.

Parece entonces que el niño necesita una persona significativa que lo aliente al realizar la actividad, en este caso especial el baile por el que parece no sentir ningún gusto, ya que la profesora en este intento por sacarlo del salón y explicarle que tiene que hacer, fracasa, para ella el no participar del baile es una transgresión, y el niño pese a la charla que habían sostenido, sigue en las mismas de modo que continua en el mismo lugar, no se mueve y continua transgrediendo.

Logrando el castigo solo tranquilizar a la maestra por su intento de hacer participar al niño en su actividad, siendo una vez más el castigo cotidiano o improvisado inútil para crear en el niño o niña infracción por el acto de transgredir.

El efecto de este castigo en el niño o niña es nulo, muerto, no logra nada, y si el sujeto castigado no paga el castigo no le pasa por el cuerpo; este seguirá transgrediendo.

4 CAPITULO III “SIENTESE Y PIENSE” Sobre el lugar del castigo en la escuela

“El maltrato, el uso de la fuerza, el autoritarismo, la arbitrariedad y el atropello a los derechos es lo que vemos proliferar, allí donde quien ocupa el lugar de legislador no tiene o ha perdido el crédito necesario para transmitir la ley”
HECTOR GALLO

Este capítulo del proyecto de investigación dará cuenta de la respuesta a la pregunta directriz de investigación ¿Qué lugar para el castigo en la inscripción del niño y la niña en la ley? Para dar respuesta a la pregunta de investigación se utilizaron diferentes instrumentos que sirvieron de insumo, entre ellos se encuentran la observación, el diario de campo y las entrevistas a maestros y niños.

La problemática fue vislumbrada en la práctica pedagógica investigativa realizada en el Centro Educativo Avanti, donde las prácticas correctivas ante una transgresión de la norma tienen un efecto diferente en cada sujeto igual que en la sociedad donde algunos de los sujetos que pasan por la cárcel logran rehabilitarse y otros siguen transgrediendo la ley civil.

Un ejemplo de este fenómeno es la llamada “silla de pensar” o en termino pedagógicos “el tiempo fuera” esta técnica consiste en sentar el niño fuera del aula para que piense y reflexione en sus actos transgresores. Método que para todos no funciona de la misma manera, puesto que algunos niños expresan que “estar en la silla de pensar es divertido, pues se puede jugar y cuando te levantan el castigo te puedes ir a jugar con el resto de los amigos” y otros expresan que “cuando están en la silla piensan en lo que hacen y se sienten

mal por estar castigados”. Reafirmandose que cualquier práctica pedagógica utilizada con diferentes sujetos opera en forma desigual, desde la subjetividad de cada uno y esto es ya que cada sujeto desde el paso por el complejo edípico crea una relación especial con la ley.

Desde la teoría psicoanalítica, el sujeto al pasar por el complejo de Edipo, y en este paso es separado del deseo de su madre por el padre, o quien cumpla la función paterna quien representa en forma simbólica la ley, es decir que el padre le da al hijo la posibilidad de dirigirse a la cultura y estar en sociedad. Efectivamente la inscripción del niño o niña en la ley ocurre inicialmente por parte de la familia.

Es necesario que el sujeto sea castrado por quien cumpla la función del padre, en tanto al separar al niño o niña de la madre, este comienza a sentirse en falta y de allí es dirigido a la cultura, sin esto es imposible que el sujeto se logre posicionar en la cultura, Yolanda López (2002:72) define la ley como “es desde el comienzo una inscripción en el inconsciente. Asumiéndola, se instaura la falta en ser que aquejara al sujeto a lo largo de su existencia. Esa falta se constituye en adelante en un núcleo psíquico ordenador del deseo, sostiene la imposibilidad de las satisfacciones totales...”. De modo que la ley es lo que impide que el sujeto se deje llevar por su goce, la ley coarta el goce pero no el deseo, ya que este es el que impulsa al sujeto en su existir.

Como ya se menciona La familia juega un papel importante en la inscripción del niño o niña en la ley, es el primer ente que lo relaciona con la cultura, que le posibilita o no la estadía y el posicionamiento del sujeto en el mundo por el Edipo, desde Lacan existen tres lugares y funciones, padre, madre e hijo y cada uno juega un papel importante en dicha teoría y en la inscripción en la ley por parte del niño y la niña y es dentro de la dinámica del complejo edípico que cada sujeto toma una estructura, una posición en el mundo y se hace integrante o no de la cultura.

Y es por el paso del complejo de Edipo como el sujeto logra la aceptación de la ley en la dinámica familiar, debe tener la pérdida del falo con la separación de la madre, para que luego el padre simbólico por medio de la castración lo ingrese a la ley dándole su propio deseo, que tiene que estar ligado a la cultura, ese Otro en el cual solo se ingresa si se acepta que no se es merecedor de todo, que no todo es posible y que siempre se está en falta.

Solo se le denota autoridad a otro si se ha aceptado la ley, si no se ha comprendido que no se merece todo, la autoridad no se ve en otro, de modo que si no se logra por parte del padre la separación de la madre de su hijo, es imposible que se logre la inscripción de la ley, se queda anclado a una ley que no opera en lo real, que solo está en la diada de la madre y el hijo o hija, es allí entonces donde el maestro o la maestra ingresan a este lugar, son llamados para inscribir por medio del acto pedagógico al niño o niña en la ley, ya que los niños ingresan a la escuela sin ley, sin norma, puesto que las normas se han feminizado en las familias permitiéndolo todo.

Sin embargo esto solo se logra desde la autoridad, un niño o niña que no logra desde la estadía en la familia y el paso por el complejo de Edipo la inscripción

en la ley, necesita ser convocado por otro al cual él le confiera autoridad, y si el niño o niña es llamado por ese Otro a obedecer una ley que esta mas allá del propio deseo, tal vez desde la autoridad que le ha conferido la acepte, en ocasiones es necesario actuar desde el acto pedagógico para lograr inscripción en la ley por parte del niño o niña.

La autoridad no es un estamento que se le otorgue a cualquier persona, el padre, por ser padre no representa autoridad, es necesario que el niño o niña logren la identificación con ese Otro, denotándole así un saber que le otorga la autoridad, de lo contrario cualquier cosa que algún sujeto haga en nombre de la autoridad pero no esté autorizado por el niño o niña será un maltrato, no operará en este al ser visto como algo que va en contra de su bienestar.

Es entonces necesario, para que se pueda castigar estar en un lugar de autoridad, en un lugar de respeto y saber, si el niño o niña logra un grado de identificación con algún sujeto no importa parentesco, ni sexo, para que en el intento por querer parecerse al Otro, soporte la ley, la castración de que no todo es posible, acepte el castigo como un correctivo y no como un acto maltratante.

Héctor Gallo manifestó en la entrevista realizada que para que el niño asimile que no todo es posible, debe haberse identificado con el otro, (querer ser como el otro que es diferente a la imitación) esta identificación le permite un movimiento psíquico para introducirse en la norma.

Solo entonces desde allí al denotarle autoridad al maestro, este podrá castigar, de lo contrario cualquiera que sea el castigo que se le imponga al niño o niña será entendido como un ultraje, como un maltrato, una humillación, en esto muchas veces caen tanto padres como madres quienes castigando desde el afecto tiñen el castigo de ambivalencia por el amor y el deseo de corregir y solo logran que el castigo sea sentido por el niño o como un maltrato.

Se podría decir que el castigo es usado como medio para la inscripción del niño y la niña en la ley, siempre y cuando este sea un acto educativo mediado entre la autoridad y la transferencia que posibilite que el niño o niña se haga cargo de sus actos transgresores, sienta culpa, y esto lleve a la asunción de dichos actos y en consecuencia de la ley. Convocándolo a la responsabilidad, a la castración, a la aceptación de una ley universal que no se puede transgredir, bajo la cual todos los sujetos se encuentran, de allí que sea posible convivir con los otros. Pero el castigo solo funcionara si el niño o niña confiere autoridad al maestro.

Con todo esto el maestro como representante de ley, debe comprender que cada individuo es una subjetividad, con la cual la relación es diferente, no puede tratar a todos los estudiantes por igual, pero si se debe tener claro que el castigo no es un ejercicio de poder, sino un medio para inscribir al niño en la ley.

Finalmente, el castigo será un acto correctivo que posibilite en el niño o niña la inscripción en la ley, como estamento que regula la sociedad y de igual manera lo convoca a la responsabilidad y a la sublimación de sus pulsiones en beneficio de la cultura.

5. PROPUESTA PEDAGOGICA (ACTIVIDAD DE FORMACION DE MAESTROS Y MAESTRAS)

“EL MAESTRO COMO MEDIADOR ENTRE LA RESPONSABILIDAD Y LA AUTORREGULACION”

1. JUSTIFICACION

En la actualidad lo común es encontrar padres, madres, cuidadores y maestros, que no pueden gobernar a sus hijos, hijas o estudiantes, estos les desafían, son burlados y su respeto se encuentra opacado por los actos transgresores que cometen y hacen que estén expuestos a las acusaciones de los otros, y es esto lo que les resta autoridad, respeto.

De modo que la autoridad se encuentra amenazada por sus propios actos transgresores que ponen en evidencia su subjetividad, su relación con la ley y su forma de estar en el mundo.

Debido a esto a que padres, madres, cuidadores y maestros se encuentran limitados para ejercer su autoridad, los niños y niñas se encuentran sumidos en una ley permisiva, todo les es posible, las leyes se han feminizado, no se opera desde el deseo de cortar la transgresión pretendiendo evitarla, si no que se pretende mantener un equilibrio.

De allí que la mayoría de los estudiantes, se encuentran medicados, lo extraño es encontrar en las instituciones un niño o niña que no haya sido medicado o remitido a especialistas en busca de una necesidad educativa especial, y esto se debe a que ese Otro que debe llamar al niño o niña a la ley, a la posibilidad de la estadía en la sociedad, ya no opera, el niño se encuentra suelto, guiado por su deseo, desaforado, haciendo solo lo que su goce le manda.

Por todo esto como pedagoga vislumbro la necesidad de convocar al niño o niña desde el acto pedagógico a la inscripción en la ley, que será lo único que le permita dejar de transgredir de cualquier forma la norma.

2. OBJETIVO GENERAL

Construir un conocimiento sobre los actos correctivos que se utilizan en las instituciones educativas, para resignificarlos como herramienta que ayuda en la inscripción de los niños a la ley.

2.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Realizar un recorrido por la historicidad del castigo, sus formas, usos y consecuencias, interpersonales y sociales.
- Interpretar y categorizar la realidad de las prácticas correctivas ejecutadas en las instituciones educativas, permitiendo esto a la luz de la

historicidad reevaluará las prácticas correctivas y propondrá nuevas formas de castigo.

- Proponer el lugar que debe asumir el maestro para lograr la introyección del niño o niña en la ley.
- Realizar la revisión al manual de convivencia de la institución educativa para evidenciar las formas de castigo allí planteadas.

3. FUNDAMENTACION LEGAL.

Para la realización de la propuesta pedagógica para docentes, que atienden niños y niñas provenientes de familias que no cumplen con su función, y se ven evocados a llamar al niño o niña a hacerse cargo de sus actos transgresores, desde la posición de autoridad, representante de ley, regirá esta propuesta la ley general de educación (ley 115) ; ya que esta regula las relaciones entre los docentes con el saber, las instituciones y los estudiantes.

La ley general en el capítulo II, artículo 109 de las finalidades de la formación de educadores; plantea como una de las finalidades de la formación de educadores, "... desarrollar la teoría y la práctica pedagógica como parte fundamental del saber educador" "Fortalecer la investigación en el campo pedagógico y en el saber específico".

De modo que la ley general de educación apunta a un mejoramiento de las prácticas educativas de los docentes, desde la especificidad de un saber, ahondar en este no solo para lograr un escalafón, si no para repensar y favorecer la práctica pedagógica en las instituciones educativas, llevando esto a la transformación de los contenidos y por ende del currículo.

Por otra parte la ley general de educación en el artículo 7 dispone que, los programas que orienten la formación del educador: "... estarán relacionados con el área de formación de los docentes, constituirán complementación pedagógica, investigativa y disciplinar y facilitarán la construcción y ejecución del Proyecto Educativo Institucional..."

Por ello la propuesta de formación que se ha diseñado, desde la dimensión pedagógica, la investigativa y disciplinar y apoya, la reformulación o reconstrucción del Proyecto Educativo Institucional, en pro de la reformulación de el castigo como una práctica correctiva que favorece la socialización si se implementa como un acto pedagógico, posibilitando el mejoramiento del manual de convivencia y el plan de estudios institucionales.

4. MARCO TEORICO

NORMA

Héctor Gallo (1999:213) define la norma como: "...opuesta al individuo, porque le impone una renuncia; en cambio es favorable a la comunidad porque va a favor de la consolidación de esta, que se insti tuye como ley general".

Siendo de esta forma como se hace sociedad, ya que el sujeto se ve en la obligación de renunciar al goce excesivo para aceptar lo que la sociedad percibe y ha impuesto como aceptable: la norma. Es decir, entonces, que el sujeto que se quede por fuera de esta y solo le importe su goce absoluto desconociendo la dinámica social no podrá estar dentro de la consolidación social; se quedará por fuera no siendo reconocido como sujeto. Tal es el caso de un asesino quien al ir en contra de una de las normas establecidas por la sociedad "el respeto por la vida del otro" termina expulsado de la sociedad ya sea recluso en la cárcel o muerto.

Por su parte el término ley que introduce Héctor Gallo en el fragmento anterior Maria Cristina Tenorio (1992) la expone como "instancia tercera, instancia simbólica que permite a los hombres renunciar a la omnipotencia imaginaria y reconocerse deudor con relación a este padre absoluto" siendo entonces la ley la que sirve para que el sujeto se sienta en deuda con el otro, puesto que si se reconoce en deuda podrá aceptar las normas ya que ésta como lo plantea Héctor Gallo lleva al sujeto a una renuncia y la ley es una renuncia psíquica que se realiza inicialmente en relación al padre que le permitirá al sujeto reconocerse en falta.

Para dar bases más firmes al concepto de norma y en consecuencia con lo que los anteriores autores han venido exponiendo, retomaremos a Freud (1923) quien señala que todo sujeto para ingresar a la cultura necesita estar sometido a unas normas establecidas por la sociedad y de esta manera coaccionar las pulsiones que le permitan convivir con los otros.

Admitiendo la norma como posibilitadora de la convivencia y necesaria para estar dentro de la cultura, al someter al sujeto a renunciar a cumplir su deseo absoluto, llevándolo a verse obligado a reducir sus pulsiones o dirigir las a algo que la sociedad le permita para no quedarse por fuera de ella.

Luego de este recorrido por los textos relacionados con la norma desde diferentes autores se concluye que es para estos como algo cambiante que se relaciona con el grupo que la usa y que responde a situaciones ya sean de orden cultural o social, al igual que la plantean como necesaria para la estadía en la sociedad y sujeta a una renuncia que debe realizar el sujeto desde su goce.

Por lo tanto para esta investigación se tendrá en cuenta la norma como: un estamento que se puede aceptar si la ley del padre simbólico, ha cumplido su

función ya que es externa al sujeto, necesaria para el ingreso a lo social, y cambiante dependiendo de la dinámica del grupo, en ocasiones fácil de anular.

NIÑ@

Héctor Gallo (1999:238) refiriéndose al niño afirma que “el niño del psicoanálisis posee una curiosidad que sorprende a los adultos, los acosa en preguntas, pero sus respuestas generalmente los decepciona porque son ambiguas y evasivas”; reconociéndoles desde esta concepción mentes propias, cuerpos, deseos y responsabilidades, siendo entonces difícil despojar al niño de su propia necesidad de reconocer el entorno por medio de su deseo que es lo que encamina a los sujetos a la cultura, evidenciándose que la concepción de niño imposibilitado para pensar y hacer sus propias cosas se ha transformado.

En cuanto la etapa que socialmente se ha designado para los niños Marina Quintero y Juan LeoneL (1999:105) plantean esta etapa de niñez, así: “es el periodo en el que la pertenencia al grupo y a la obediencia a las reglas convierte al humano en un ser casi impersonal.”. Afirmando en esta cita que es el sujeto niño puede tomar decisiones y necesita salir a la sociedad para tomar cosas de esta. Apareciendo un borramiento total en los autores de la inocencia de la cual se recubrió a los niños entre los siglos XVII al XIX.

Pues tal y como lo plantea Mario Elkin Ramírez en su texto Psicoanálisis y vida cotidiana (2000:72) “En verdad se trata de un niño pero en tanto sujeto del inconsciente a igual título que el adulto y sus particularidades son las que pueden tener en cada caso, tal o cual sujeto. Este es el punto en que se reconoce que el niño es, también, sujeto de la estructura” dejando ver este autor que el niño se encuentra impregnado por el lenguaje que convier te al sujeto en deseante y por lo tanto sería dueño y responsable de sus deseos al ser visto con particularidades pero desde una posición del inconsciente, es decir que realiza acciones con intención y bajo estas se encuentra su verdadero ser.

A partir de las concepciones de niño de estos autores, para esta investigación tomaremos al niño como: un ser responsable de sus actos, capaz de decidir que toma del otro en tanto sujeto para su construcción, con pensamientos y deseos propios e inmerso en el lenguaje desde antes de su nacimiento.

CASTIGO

El concepto de castigo desde Héctor Gallo (1999 :218) es definido como: “... es de lo que se sirve un sujeto o una institución cuando se siente impotente en el orden de la autoridad simbólica”. Dejando ver el autor que es el castigo la forma como quien perdió la autoridad la recupera, autoridad que solo se pierde si el otro no supone un saber a quien este en posición de saber mas allá que el otro y el no reconocimiento de este saber por parte de uno lo llevara a la transgresión.

Nótese como esta concepción de castigo de Héctor Gallo se relaciona con la que Jaques Lacan expone en su texto Funciones del Psicoanálisis en criminología "... el castigo, es una característica esencial de la idea del hombre que prevalece en una sociedad" en tanto el primer autor relaciona el uso del castigo con la recuperación de la ley simbólica y el segundo lo expone como una característica esencial de la sociedad y lo que mueve la sociedad es la autoridad simbólica de las normas creadas por la cultura.

Por lo que se podría decir según la cita de Lacan que la dinámica de cualquier grupo social ha estado basada desde siempre en el castigo que intenta sacar de todo sujeto lo mejor para que puedan ser de utilidad donde se encuentren, por consiguiente si no se acepta la norma y no se interioriza la sociedad le deviene un castigo ante la no aceptación de una norma.

Y retomando estos dos autores puede concluirse el castigo como el acto por el cual se intenta conducir al sujeto para que mejore su conducta de modo que pueda acatar las normas y creencias de la sociedad suponiendo una autoridad diferente a su voluntad

5. METODOLOGIA

Esta propuesta pedagógica consiste en un taller práctico dividido en tres momentos, para intentar articular el castigo visto desde lo psicoanalítico a la intervención pedagógica del maestro en las instituciones educativas.

El taller inicia con la exposición de los contenidos del taller, luego cada asistente expondrá las razones por las que se encuentra en el taller, se prosigue con la lectura de un módulo ¿por qué el castigo fracasa como medio para introyectar la norma en los niños?, para lograr realizar un recorrido a partir de varios autores sobre la incidencia del castigo en lo social.

Luego de la lectura del texto a modo de reflexión contestaran las siguientes preguntas:

¿Cuáles de los castigos de la lectura se practican en su institución?

¿Que rige sus prácticas correctivas dentro del aula de clase y en la institución en general?

¿Qué busca usted cuando castiga y realmente logra el objetivo?

¿Considera usted que el castigo físico lleva a una mejora del comportamiento al comprometer el cuerpo?

¿Cómo cree usted que el castigo favorece o desfavorece las relaciones en la sociedad?.

Luego de contestar se realizara un conversatorio alrededor de las respuestas y la lectura.

Como segunda actividad se proyectara la película "Matilda" a partir de la película y las vivencias de los y las maestras se repensar las prácticas correctivas utilizadas en la película por la rectora de la institución, y los efectos que estas prácticas tiene en los niños y niñas.

Luego de esta reflexión sobre la película, se analizarán las formas de castigo practicadas por la institución educativa y lo que estas generan en los niños y niñas; se continuará con la lectura de la convención internacional de los derechos de los niños, para a partir de legislación evidenciar que derechos se le violan a los niños y niñas con las prácticas correctivas llevadas a cabo en cada institución, posibilitando esto una reevaluación de los castigos y la propuesta de nuevos, teniendo en cuenta el marco legal, lo pedagógico, el sujeto y el psicoanálisis.

En el tercer momento del taller se realizará la lectura del texto “Autoridad y autonomía” del autor Carlos Mario Gonzales, donde se encuentra una conceptualización acerca de los nuevos tipos de familias, la ley y como opera en los sujetos, la autoridad como estamento posibilitador de intercambios y el lugar del maestro como sujeto de autoridad llamado a convocar a la ley.

Importante ya que la labor del maestro se encuentra desdibujada y los mismos encargados de tantas labores que los padres no llevan a cabo no resaltan su lugar, para que tome un nuevo y diferente reconocimiento social.

A partir de esta lectura los participantes describirán cual es el lugar de un maestro para convocar al niño o niña en la inscripción en la ley, siendo todo el taller basado en el modelo pedagógico constructivista.

En el cuarto y último momento del taller se llevarán varios manuales de convivencia, a partir de estos y la convención se reestructurará, los que violen los derechos de los niños y niñas, y no logren mover del lugar transgresor en el que se encuentran, para proponer desde allí el cambio en cada institución educativa y se evaluará el taller, los contenidos tratados y la persona que lo dirigió, en forma constructiva y propositiva para mejorarlo e implementarlo en otras instituciones.

6. EVALUACION

La evaluación se hará en forma cualitativa, cada asistente al taller en forma individual, dirá que le favoreció en su que hacer pedagógico la asistencia al taller, y contestará ¿qué fue lo más significativo para el o ella?, ¿que no le gusto del taller? , ¿Que propondría para trabajar en las temáticas del taller? y para finalizar ¿qué le recomienda a la persona que dirigió el taller?

7. ALCANCE DE LA PROPUESTA

De esta propuesta se espera llegue a los diferentes estamentos de la institución educativa, ya que es necesario un cambio desde el currículo, contenidos y plan educativo institucional para que las prácticas correctivas logren un significado diferente en las instituciones educativas, en los maestros y los estudiantes.

8. POBLACION BENEFICIADA

Maestros y maestras que se encuentren interesados en repensar sus prácticas pedagógicas, intentando mejorarlas y con esto los estudiantes que están con ellos en el día a día.

9. TIEMPO DE DURACION

4 meses

10. INTESIDAD HORARIA

Durara por 32 horas, ya que el taller es un instrumento que permite la participación de todos los integrantes, escuchando sus ideas y construyendo conocimiento.

11. CRONOGRAMA

Objetivo General	Objetivos específicos	Actividades	Metodología	Recursos	Responsables	
Construir un conocimiento sobre los actos correctivos que se utilizan en las instituciones educativas, para resinificarlos como herramienta que ayuda en la inscripción de los niños a la ley.	1 .Realizar un recorrido por la historicidad del castigo, sus formas, usos y consecuencias, interpersonales y sociales.	1.Presentacion	Se presentaran los contenidos del taller y las personas asistentes a este explicaran por que están allí.	Diapositivas	Psicopedagogo	
		2.lectura	Lectura, conversatorio, contestar preguntas, socialización	Articulo ¿Por qué el castigo no es suficiente para que el niño asuma la norma?	Psicopedagogo	
	2. Interpretar y categorizar la realidad de las prácticas correctivas ejecutadas en las instituciones educativas, permitiendo esto a la luz de la historicidad reevaluar las practicas correctivas y proponer nuevas formas de castigo.	1.Exposicion	Se realizara la exposición de los castigos que se usan en cada institución educativa, y lo que genera dichas prácticas en los sujetos.	Diapositivas, tablero, presentación en power point, acetatos(dependen de los grupos9	El grupo	
		2.lectura	Cada equipo llevara la convención internacional de los derechos de los niños y niñas y a partir de este se mirara cuales derechos se le violan a los niños y niñas con las practicas correctivas de las instituciones.	Lectura	El grupo y psicopedagogo	
	3. Proponer el lugar que debe asumir el maestro para lograr la introyeccion del niño o niña en la ley.	1. realizara la lectura del texto "Autoridad y autonomía" del autor Carlos Mario Gonzales, del texto sujeto y educación.	1. realizara la lectura del texto "Autoridad y autonomía" del autor Carlos Mario Gonzales, del texto sujeto y educación.	A partir de la lectura, se resinificaran las posiciones que los docentes tienen dentro del aula de clase, cada uno lo expondrá.	Texto	Psicopedagogo y el grupo
			2. socialización	Cada maestro dirá como han cambiando sus prácticas correctivas a partir de lo aprendido en las sesiones de los talleres.	Escucha	El grupo
	4. Realizar la revisión al manual de convivencia de la institución educativa	1 Lectura y comparación, evaluación final	Se llevaran varios manuales de convivencia, a partir de estos y la convención se	Escritura	El grupo y el Psicopedagogo	

	para evidenciar las formas de castigo allí planteadas.		reestructuraran para proponer el cambio en cada institución educativa		
--	--	--	---	--	--

Obj. Esp.	Actividades	En	Fe	Mar	Abr
1. Realizar un recorrido por la historicidad del castigo, sus formas, usos y consecuencias, interpersonales y sociales.	1Presentacion	X			
	2lectura	X			
2. Interpretar y categorizar la realidad de las prácticas correctivas ejecutadas en las instituciones educativas, permitiendo esto a la luz de la historicidad reevaluar las practicas correctivas y proponer nuevas formas de castigo.	1exposicion		X		
	2 lectura		X		
3. Proponer el lugar que debe asumir el maestro para lograr la introyeccion del niño o niña en la ley	1lectura			X	
	2socializacion			X	
4. Realizar la revisión al manual de convivencia de la institución educativa para evidenciar las formas de castigo allí planteadas	1lectura				X
	2evaluacion				X

12. HOJA DE VIDA

NOMBRE: Lina Mildred Pérez Sepúlveda
DOMICILIO: Carrera 45 N 66 - 162
TELEFONO: 5166284 – 2330766 – 3136596908
ESTADO CIVIL: Soltera
FECHA DE NACIMIENTO: 29 de noviembre de 1983
LUGAR DE NACIMIENTO: Medellín – Colombia
NACIONALIDAD: Colombiana
EMAIL: linamildred@gmail.com

Currículum Vitae

PERFIL PROFESIONAL

Licenciada de pedagogía infantil dispuesta y capaz de participar en escenarios diversos para la producción de conocimiento, desde una posición activa de pedagoga infantil capaz de construir y transformar el conocimiento desde la crítica; elaborando propuestas que no solo posibiliten la construcción del conocimiento si no que desde allí, se logre la articulación a los conflictos sociales que afectan a los niños y niñas, actores fundamentales en la labor de cualquier licenciado en pedagogía infantil, logrando desde esta articulación entender como el contexto repercute en los procesos cognitivos y las relaciones interpersonales de los niño y niñas.

Como estudiante de pedagogía infantil de décimo semestre, en un proyecto de psicoanálisis (“el niño y niña entre la transgresión y la norma”) en el Centro Educativo Avanti, durante un año y medio como docente de apoyo, y como ser con capacidad de escucha, autogestión, adaptación, expresión oral y de realizar trabajos en equipo; aspiro a participar con profesionales de otros campos en otros proyectos de investigación que posibiliten la movilización de la comunidad educativa y el entorno social.

ESTUDIOS UNIVERSITARIOS

Enero 2008 - Licenciatura en pedagogía infantil – Universidad de Antioquia.

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

Abril de 2006– Secretariado ejecutivo sistematizado – Centro de sistemas de Antioquia.

CURSOS

Enero 31 de 2002 al 11 de septiembre 2002 – Power point básico – Windows 2000 básico – Excel – Excel avanzado – Office 2000.

ESTUDIOS SECUNDARIOS

Diciembre de 2000 – Secundaria – Centro Formativo de Antioquia.

ESTUDIOS PRIMARIOS

Noviembre de 1994 – primaria – Colegio el Mirador.

EXPERIENCIA PEDAGOGICA PROFESIONAL

PRÁCTICA I

Explorando las representaciones sociales de las madres gestantes sobre maternidad

ENFASIS

Practicas de las madres primi y multigestantes con sus niños, con madres gestantes.

PRÁCTICA II

Pautas de crianza de niños y niñas entre los 25 y 48 meses de edad y las representaciones sociales de las personas a cargo de su cuidado.

ENFASIS

Practicas de crianza con niños y niñas entre los 25 y 48 meses de edad, con cuidadoras.

PRÁCTICA III

Exploración del desarrollo socio personal de los niños y niñas de los hogares comunitarios.

ENFASIS

La construcción y el desarrollo de la resiliencia, con niño y niñas de los hogares comunitarios del Instituto de Bienestar Familiar.

PRÁCTICA IV

Como favorecer el desarrollo de los aspectos estéticos, artísticos y lingüísticos a través del trabajo logre y espontaneo en niños y niñas menores de 7 años.

ENFASIS

La expresión artística como medio de aprendizaje, unido a procesos lingüísticos.

PRÁCTICA V

Propiciar ambientes para el aprendizaje del pensamiento lógico matemático y espacial en niños y niñas en edad preescolar.

ENFASIS

Desarrollo del pensamiento lógico matemático, con niñas y niños de 5 años.

PRÁCTICA VI

Intervención pedagógica dirigida hacia el estímulo de la actitud científica de niños y niñas en el área de ciencias experimentales.

ENFASIS

Desarrollar el pensamiento científico en niños entre 5 y 7 años de edad.

PRÁCTICA VII

Intervención dirigida hacia a los niños y niñas desde la relación entre familia, escuela y comunidad en la problemática actual.

ENFASIS

Potenciar la resolución de conflictos en niños y niñas de edades entre los 6 y 8 años de edad, para facilitar la convivencia.

PRÁCTICA VIII, IX Y X

Proyecto pedagógico “el niño y niña entre la transgresión y la norma a partir del psicoanálisis”

ENFASIS

Psicoanálisis en la educación

Año: 2006 - 2007

Nombre: Marlon Cortes Palomino

Cargo: Psicoanalista – maestro – asesor de proyecto

Teléfono: 3147194980

Empresa: UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

PROYECTO DE VIDA

Como proyecto de vida visiono en el 2008 comenzar estudios en una segunda lengua, de modo que esto me posibilite un desempeño mejor en el campo profesional, al tiempo que estar laborando en el campo de la docencia para poder desde el conocimiento y la práctica participar en proyectos de investigación y realizar la maestría en psicoanálisis y pedagogía en el 2009, escalando con estos logros como profesional y creciendo como persona de modo que esto posibilite un mejor desempeño en las prácticas educativas y el lugar donde las lleve a cabo.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Durante un año un medio me he desempeñado como maestra de apoyo en el Centro Educativo Avanti, donde el aprendizaje sobre el desempeño como docente en el aula ha sido significativo, he crecido no solo profesionalmente si no también personalmente, en mi relación con los otros y mi manera de tomar la vida; como maestra en formación y docente de apoyo en el Centro Educativo Avanti he asistido al lugar tres veces por semana, cuatro horas cada día, he sido la maestra de los niños y niñas durante este tiempo, comparto con ellos, planeado las intervenciones pedagógicas, acompañado su proceso de formación y realizado todas las actividades que demanda ser maestra.

Nombre: Sandra Milena Sánchez

Funciones desempeñadas: Maestra de apoyo (planeación y ejecución de trabajo pedagógico, acompañamiento a los estudiantes, realización de proyecto de investigación).

Jefe inmediata: rectora
Teléfono: 4814262
Empresa: CENTRO EDUCATIVO AVANTI

Medellín, 7 de abril de 2008

LINA MILDRED PÉREZ SEPÚLVEDA.
C. C. 43.918.526 (BELLO)

6. GLOSARIO

Niño o niña: es necesario comenzar aclarado que el niño o niña para el psicoanálisis no está revestido de ninguna pureza y en ningún momento deja de ser responsable de sus actos, independientemente de su edad el niño o niña siempre es responsable de sus actos Mario Elkin Ramírez (2000:15,16) se refiere al niño como “en verdad se trata de un niño pero en tanto sujeto del inconsciente a igual título que el adulto y sus particularidades son las que pueden tener en cada caso, tal o cual sujeto. Este es el punto en que se reconoce que el niño es también, sujeto de la estructura”.

Castigo: este es un estamento utilizado por padres, madres, y demás instituciones socializantes en busca de una mejora del comportamiento del

sujeto Héctor Gallo (1999:218) lo define como “de lo que se sirve un sujeto o una institución cuando se siente impotente en el orden de la autoridad simbólica” Sin embargo para que el castigo funcione debe tener límites, no puede estar regido por el capricho del Otro.

Falo: este término en psicoanálisis hace referencia al significante de una falta, el falo es pues doble en tanto se sabe que se necesita para estar completo y que esta completud nunca se tendrá, el falo es un significante que aparece para recordar que hay una falta.

Ley: la ley es lo que posibilita la estadía en sociedad, no es solo la que coarta la libertad si no la posibilitadora de un la libertad que permite estar en la cultura Yolanda López (2002:72) define la ley como “una inscripción en el inconsciente. Asumiéndola, se instaure la falta en ser que aquejara al sujeto a lo largo de su existencia. Esa falta se constituye en adelante en un núcleo psíquico ordenador del deseo, sostiene la posibilidad de las satisfacciones totales”.

Otro: el Otro con mayúscula hace alusión a las personas que representan una significación especial para el niño y niña, evocándolo a la cultura, es decir a hacer parte de la ley, en tanto no puede haber cultura sin ley y los sujetos hacen parte de esta Mario Elkin Ramírez (2002:33) define el Otro como “es decir, el lugar donde se encuentra el tesoro de los significantes; pero es también el lugar de comunicación donde a partir de unos significantes, los sujetos se reconocen por su uso y comprensión, como pertenecientes a esa colectividad”.

Acto pedagógico: este acto es llevado a cabo por el maestro, regido por parámetros externos que intentan generar un movimiento de posición del sujeto estudiante, para mejorar la situación en la que se encuentra, es un acto desde el saber del maestro en pro del bienestar del otro.

Sujeto: desde la teoría psicoanalítica y en oposición a la constitución anatómica, todo aquello que nombra al individuo a consecuencia de su inserción en el lenguaje; teniendo en cuenta que no hay significantes que puedan nombrar a un ser humano en su totalidad, porque siempre habrá algo por decir a cerca de éste, y en esta medida, el ser humano siempre va a ser un ser en falta. Desde el psicoanálisis, se piensa al sujeto, diferente al individuo o a la persona, el sujeto como tal no es un organismo, no se puede contar, escapa a lo biológico, escapa a la concepción positivista de lo palpable, observable y verificable. Dice Miller (1965:67) en Introducción al método psicoanalítico que *“el sujeto no es un dato... el sujeto es la propia pérdida. Es lo que jamás se puede contar en su propio lugar a nivel físico...”*.

GOCE: definido por Néstor Braustein (1999:12) “sentimiento de placer, de la manifestación del cuerpo más próxima a la tensión extrema, al dolor y al sufrimiento”. El goce es lo reprimido que no se somete al lenguaje, es decir, que no puede ser nombrado. Es el encuentro imposible con el objeto de deseo, lo que produce en el sujeto un continuo malestar que le mortifica y lo lleva a una continua repetición sin que logre poner límite a eso que se repite.

TRANSFERENCIA: desde la definición del diccionario de Jean Laplanche y Pontalis (:459), la transferencia es entendida como “el proceso mediante el cual los deseos inconscientes se actualizan sobre ciertos objetos, estableciendo una relación especial con ellos, haciéndose de manera más evidente en la relación analítica. Se trata de una repetición de prototipos infantiles, vivida con un marcado sentimiento de actualidad”. Con la transferencia se evidencia la transpolación de sentimientos ambivalentes sobre nuevas figuras de autoridad, como el maestro. En el maestro el niño deposita sentimientos de amor y odio, como los que siente hacia sus padres.

PULSIÓN: es un “proceso dinámico consistente en un empuje (carga energética, factor de motilidad) que hace tender al organismo hacia un fin. Según Freud sus obras completas (1916:337), una pulsión tiene su origen en una excitación corporal (estado de tensión); su fin es suprimir el estado de tensión que reina en la fuente pulsional; gracias al objeto la pulsión puede alcanzar su fin”. Es decir, la pulsión está cargada de energía, y tiene como objetivo descargar o eliminar la tensión que se genera en el sujeto, a raíz de una exaltación, la cual; la más de las veces, está en relación con lo sexual. La pulsión se presenta en dos vertientes, las cuales pueden conducir al sujeto al encuentro con la vida o al encuentro con la muerte.

REFERENCIA BIBLIOGRAFICA

- Bleichmar, Hugo.(1978). Introducción al estudio de las perversiones: la teoría del Edipo en Freud y Lacan. Argentina, Helguero.
- Canedo, Ana. (2006). Destino de la familia, padres, madres e hijos hoy.pag 129.
- Gallo, Héctor. (1999). Usos y abusos del maltrato: una perspectiva psicoanalítica. Editorial Universidad de Antioquia.
- Gallo, Héctor. (2007).Autoridad y responsabilidad. Texto Inédito.
- Lacan, Jacques. (1977). Las formaciones del inconsciente. Argentina Nueva Visión.
- Laplanche, Jean y Pontalis. (1993) Diccionario de psicoanálisis. Barcelona. Paidós. p. 317
- López Díaz, Yolanda. (2002). ¿Por qué se maltrata al más íntimo? Una perspectiva psicoanalítica del maltrato infantil. Universidad Nacional de Colombia.
- Quintero Quintero, Marina y Giraldo Salazar, Leonel. (1999). Sujeto y educación. Hacia una ética del acto educativo. Editorial Universidad de Antioquia. Pág. 146.
- Ramírez, Mario Elkin. (2002). Psicoanálisis del niño con dificultad en el aprendizaje. Editorial Universidad de Antioquia.pag 15 -16
- Sigmund, Freud. (1929). El sepultamiento del complejo de Edipo.
- Sigmund, Freud. (1975). Tótem y tabú. Alianza Editorial.
- Sigmund, Freud. (1991). El malestar en la cultura y otros ensayos. Medellín. Furugugu.
- Tenorio, María Cristina. (1993 Agosto 2).Revista Colombiana de Psicología. Pág. 85 - 95
- LOPEZ DIAZ, Yolanda. ¿por que se maltrata al más íntimo? Una perspectiva psicoanalítica del maltrato infantil. Universidad Nacional de Colombia. 2002

- GALLO, Héctor. La ley no es la norma. 5to Seminario Institucional Ciudad Don Bosco. Ley autoridad y norma. Medellín.1999
- CARMONA PARRA, Jaime Alberto. Psicoanálisis y vida cotidiana. Bogota. Siglo del hombre editores.2002
- JARAMILLO Javier. El sentimiento de culpa, y el súper yo y la pulsión de muerte. En revista Colombiana de psicología No 1 Universidad Nacional de Colombia.
- QUINTERO QUINTERO, Marina y GIRALDO SALAZAR, Juan Le onel. Sujeto y educación. Hacia una ética del acto educativo. Medellín. editorial Universidad de Antioquia.1999.
- GALLO Héctor. Usos y abusos del maltrato: una perspectiva psicoanalítica. Editorial universidad de Antioquia.1999
- Los límites y el control disciplinario en el preescolar: una posición ética. En [http:// www.geocities.com/bibliografias/index.htm](http://www.geocities.com/bibliografias/index.htm) . extraido el 25 de mayo de 2007.
- LOPEZ DIAZ, Yolanda. La familia una construcción simbólica: de la naturaleza ala cultura. En Revista electrónica del departamento de psicoanálisis. Universidad de Antioquia.1998.
- GALLO, Héctor. Educación y responsabilidad del niño. En Berbiquí. Revista del colegio de jueces y fiscales de Antioquia. No. 06.1997
- FREUD, Sigmund. Más allá del placer. Biblioteca fundamental de los tiempos. Alianza editorial. 1984.
- FREUD, Sigmund. Más allá del principio de placer. Escuela de Filosofía Universidad ARCIS. Edición electrónica de www.philosophia.cl.1920 extraída el 30 de mayo de 2007
- FREUD, Sigmund. Obras completas. El malestar en la cultura.1923
- ZULETA, Estanislao. Psicoanálisis y criminología. Editorial percepción. Medellín.1896

ANEXO I

“QUÉDESE EN LA SILLA PARA QUE PIENTSE”
Sobre el lugar del castigo en la escuela

LINA MILDRED PÉREZ SEPÚLVEDA

“El maltrato, el uso de la fuerza, el autoritarismo, la arbitrariedad y el atropello a los derechos es lo que vemos proliferar, allí donde quien ocupa el lugar de legislador no tiene o ha perdido el crédito necesario para transmitir la ley”
HECTOR GALLO.

En la sociedad del siglo XXI, el castigo sigue siendo usado como un medio para sancionar y reprimir las faltas cometidas por un sujeto transgresor, buscando que respete la autoridad y reconozca los límites que le permiten convivir en la cultura.

La problemática en la cual se centra este texto se vislumbró en la práctica pedagógica investigativa, donde se evidenció que las prácticas correctivas ante la transgresión de la norma tienen un efecto diferente en cada sujeto. Un ejemplo de este fenómeno es la llamada “silla de pensar” o en términos pedagógicos “el tiempo fuera”. Esta técnica consiste en sentar al niño fuera del aula, para que piense y reflexione en la transgresión que acaba de hacer. Algunos niños expresan que “estar en la silla de pensar es divertido, pues se puede jugar, y cuando te levantan el castigo, te puedes ir a jugar con el resto de los amigos”. Otros dicen que “cuando están en la silla piensan en lo que hacen y se sienten mal por estar castigados”. Con esto se reafirma que cualquier práctica pedagógica utilizada con diferentes sujetos opera en forma desigual, por la particularidad de el sujeto y que el castigo puede tener un sentido diferente al de maltratar o humillar, desde el acto pedagógico debe ser posible castigar para que el sujeto pueda estar en la cultura.

La pregunta de investigación que se construyó fue: ¿Qué lugar para el castigo en la inscripción del niño en la ley?

Para dar respuesta a la pregunta de investigación se usaron diferentes instrumentos que sirvieron de insumos; entre ellos encontramos la observación, el diario de campo y las entrevistas a maestros, niños y padres de familia. Además, una entrevista al psicoanalista Héctor Gallo, cuyos aportes, a la par con la teoría psicoanalítica indagada durante un año y medio posibilitaron el hallazgo de la respuesta.

Desde el discurso psicoanalítico, Héctor Gallo, se refiere al castigo como de lo que se sirve un sujeto o una institución cuando se siente impotente en el orden de la autoridad simbólica¹.

Si un niño o una niña no logra desde la estadía en la familia y el paso por el complejo de Edipo la inscripción en la ley, se le dificultará la convivencia en sociedad. En psicoanálisis, se entiende por Ley como una inscripción en el inconsciente que instaura la falta y se constituye como un ordenador del deseo, sosteniendo la imposibilidad de las satisfacciones totales. En otras palabras, la ley imposibilita la satisfacción total del goce.

De modo que el niño o niña necesita ser convocado por Otro, que represente la ley al cual le confiera autoridad; y si el niño o niña es llamado por ese Otro a obedecer una ley que está más allá del propio deseo, se posibilita su inscripción en ésta, la aceptación de las normas y la falta.

La autoridad no es un estamento que se le otorgue a cualquier persona, el padre, por el hecho de serlo, no representa autoridad. Es necesario que el niño

o niña logren la identificación con él. Héctor Gallo se refiere a esta autoridad como estamentos que se ganan, se alcanzan, que no son intrínsecos del sujeto. Él dice: “la autoridad no se compra ni se vende”, no tiene valor de uso y de cambio, no se regala ni se aprende, es algo que un tercero confiere, y para que funcione, debe ser consentida como vínculo de una ley que sirva como regulación de las relaciones entre los integrantes de una familia o de una comunidadⁱⁱ. De modo que cualquier cosa que algún sujeto haga en nombre de la autoridad, pero no esté autorizado por el niño o niña, será un maltrato, no operará en éste al ser visto como algo que va en contra de su bienestar.

Es entonces necesario, para que se pueda castigar, que quien castigue esté en el lugar de autoridad, de respeto y saber. Si el niño o niña logra un grado de identificación con algún sujeto, sin importar el parentesco, ni el sexo, éste logrará soportar la ley, la castración de que no todo es posible y, entonces, aceptará el castigo como un correctivo y no como un acto maltratante. Es la identificación del niño con el adulto, la que le permite un movimiento psíquico para introducirse en la norma.

Sólo entonces desde allí, al conferirle autoridad al maestro, éste podrá castigar; de lo contrario, cualquiera que sea el castigo que se le imponga al niño o niña, será entendido como un ultraje, como un maltrato y una humillación. En esto, muchas veces caen tanto padres como madres quienes castigando desde el afecto sólo logran que esto sea sentido por el niño como un maltrato, es decir usan los castigos que sus padres les aplicaron, creyendo que como en ellos funcionaron o por lo menos es lo que ellos creen en sus hijos también.

Se podría decir que el castigo es usado como medio para la inscripción del niño y la niña en la ley, siempre y cuando éste sea un acto pedagógico, que posibilite que el niño o niña se haga cargo de sus actos transgresores, sienta culpa, y lo lleve a la asunción de dichos actos y, en consecuencia, a la ley. De esta manera, lo convoca a la responsabilidad, a la castración, a la aceptación de una ley universal que no se puede transgredir, bajo la cual todos los sujetos se encuentran, y que hace posible convivir con los otros.

Finalmente, considerando lo dicho hasta el momento, se puede concebir que el castigo es un acto correctivo que posibilita en el niño o niña la inscripción en la ley y convoca al sujeto a la responsabilidad y a la sublimación de sus pulsiones en beneficio de la cultura, mientras sea efectuado por un adulto a quien el niño le confiera autoridad.

En la actualidad, el trabajo de castigar a los niños y las niñas le concierne, fundamentalmente, a los maestros y maestras, puesto que cada vez más la autoridad de los padres vive amenazada; dicen ellos que sus diferentes ocupaciones le evitan atender a sus hijos, y por lo tanto, ponerles un límite. Por esto, los maestros se encuentran llamados a imponer en la escuela la norma, haciéndola cumplir y sancionando su falta, para ingresar de este modo al niño o niña en la ley, llamándolo, con el castigo como un medio para asumir las consecuencias de sus actos, y a dejar la posición canalla de creer merecérselo todo. Un niño o niña incapaz de perder, aceptar un castigo o compartir con el

otro, es un niño o niña sumido en su goce e inmerso en la ley materna de la cual no ha sabido salir. Lo que busca la ley, precisamente, es llevar al sujeto para que renuncie un poco al goce para que pueda estar y construir en la cultura.

Por lo tanto el lugar del castigo en la escuela es el de una acción ligada al acto transgresor que busca reprimir el goce de los niños y niñas, en tanto los llama a sublimar sus pulsiones, a favor de una convivencia consigo mismo y con el otro; todo esto a través de la labor del maestro como representante de ley.

Siendo entonces el castigo ligado al hecho, y que lleve a perder algo importante para el sujeto, que le pase por su cuerpo, el cual logra llamar al sujeto a la inscripción en la ley, este es el lugar del castigo en la escuela el de un llamado a la responsabilidad que lo haga pagar por su acto transgresor, un ejemplo de este acto correctivo efectivo parece ser el impuesto a un niño de párvulos “ el niño se encuentra con un juguete en el parque de la institución, acto que está prohibido por una norma”, la maestra le dice que se baje, el niño lo hace, y ella le dice “ en el descanso no puedes jugar con los juguetes” efectivamente en el descanso no lo dejan jugar con los juguetes, pasan los días y el mismo niño le dice a uno de sus compañeros “ en el parque no se puede estar con juguetes” de modo que la posición en la que se encuentra la maestra de ley, posibilita que el niño comprenda que no todo es posible, que no puede hacer todo lo que quiere, aceptando la ley.

ANEXO 2 TEXTOS PARA EL TALLER DE LOS MAESTROS

¿PORQUE EL CASTIGO FRACASA COMO MEDIO PARA INTROYECTAR LA NORMA EN LOS NIÑOS?

OBJETIVO GENERAL

- Encontrar a la luz de las teorías de Michel Foucault, Lloyd de Mause, Héctor Gallo, Yolanda López, entre otros; un lugar para el castigo que posibilite la introyección de la norma en los niños.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Evidenciar a partir de la historicidad del castigo su aplicación y tipos.
- Develar que del castigo no permite la introyección del niño en la norma.

Para comenzar lo que convoca esta primera parte del trabajo se hará especial referencia a la historicidad del castigo desde Michael Foucault quien en su

texto Vigilar y castigar realiza un detallado recorrido por las formas de castigo en diferentes épocas.

Dicho autor expone como en el siglo XVIII se denota la necesidad de cambiar el castigo al que se sometía a quienes iban en contra del rey; de modo que es evidente que quienes eran castigados en esta época eran justamente quienes no demostraban lealtad para con su rey.

La necesidad de cambiar la forma de castigo surge ante la preocupación por el castigo usado en esa época, “el castigo con suplicio”¹ el cual sometía a humillación y vergüenza al desleal, al mismo tiempo que le permitía al verdugo “la tiranía y el exceso”² generando en el castigado deseo de desquitarse; por lo que esta forma de castigar se convierte en un arma peligrosa, en tanto el castigado buscara la forma de hacer lo mismo a su verdugo, exponiéndose claramente quien da la orden o toma la decisión de castigar.

Joseph Moistre se refiere a este tipo de castigo con suplicio como uno de los mecanismos fundamentales de poder absoluto entre el rey y el pueblo reafirmando posiciones donde el castigo entre como algo que va contra de la dignidad humana y no como un acto que beneficie la sociedad.

De modo que pese a la época y a las practicas correctivas usadas, existían algunas personas que se dedicaban a repensar estas medidas aunque no pudieran cambiarlas se evidencia que este castigo si genera en el otro una reflexión aunque en ocasiones solitaria.

Ya en la época de la ilustración o siglo de las luces este hombre a quien se el castigaba con suplicio se le lleva a ser “blanco de la intervención penal”³ de modo que según este se le confieren derechos poniéndosele un limite al poder que tiene el otro para castigar, pretendiendo a su vez quienes tomaban las decisiones el advenimiento de la intervención penal “corregir y transformar al sujeto”. Siendo de esta forma como se dan los primeros indicios de un castigo con humanidad que pretendía corregir y no rebajar la condición humana.

Pero debido a esta disminución de de castigo con suplicio y a la regulación de la entidad penal se crea un aumento en los actos violentos y la delincuencia, lo que hace necesario pensar nuevas formas de castigo que permitan dominar la conciencia y el espíritu. Para esto se comienza a vigilar a los sujetos intentando realizar una intervención judicial más eficaz.

Sin embargo la justicia es atacada por su mal funcionamiento y exceso de castigo llevando esto a una reforma la cual consistiría en “establecer un a nueva reforma económica del poder de castigar”⁴ esta reforma se centraría en el sujeto y otras cosas que le denotan poder como los bienes.

¹ Castigo con suplicio: consiste en provocarle al infractor un daño físico en proporción con la infracción realizada. Pág. 77

² *Ibíd.*

³ *Ibíd.* Pág. 78

⁴ *Ibíd.* Pág. 85

Esta reforma que sufre el castigo en esta época evidencia preocupación por que este se convierta en una herramienta de utilidad social, castigando con seguridad, claridad y severidad; puesto que la ley no se puede imponer pero se hace necesario reprimir a los infractores.

Pese a esta idea de la reforma y a la economía del castigo, la delincuencia política, económica y social aumenta al igual que la tolerancia de algunos actos delincuenciales por parte de la justicia estos actos delincuenciales son llamados: "ilegalismo"⁵ Problema que lleva nuevamente a cambiar asuntos sociales dentro de los cuales se encuentra el castigo, proponiéndose la creación de técnicas de castigo que eviten la tolerancia a este y la infracción. Por lo que podría decirse que el castigo humanizado no dio resultado en tanto se fue al otro extremo del castigo con suplicio convirtiéndose en laceris ta permitiéndosele a los sujetos saltarse la ley civil.

Le Trosne un pensador de esta época propone el uso de leyes fijas, constantes y precisas; considerándosele a los acusados inocentes hasta la condena, siendo a su vez los magistrados instrumentos de la ley logrando con esto que el poder de castigar fuera medido, siendo mas justos y menos tiranos con el ciudadanos; nótese como se le da ya otro nombre diferente al de delincuente o ladrón.

Este ciudadano por hacer parte de lo social se le supone un derecho por parte de la sociedad a poder castigarlo, lo cual el ciudadano debe aceptar. Es algo similar a lo que se entiende en la actualidad por deberes y los derechos; y es de esta forma como el infractor se convierte en un problema colectivo de modo que " el derecho a castigar lo trasladan de la venganza del soberano a la defensa de la sociedad"⁶ De modo que ya el infractor le importa a todos y no a unos pocos , ya no se acercan solo para ser espectadores del castigo, ya las practicas correctivas se convierten " en una función generalizada, coexitiva al cuerpo social y a cada uno de sus elementos "⁷

Lo que es un síntoma sorprendente en tanto son las practicas correctivas lo que unifica pensares colectivos en el siglo XVIII, confluyendo en que es necesario un castigo que vaya mas allá del cuerpo, es decir lo que se conocía como castigo con suplicio para que este tenga un símbolo, de lo contrario quien comete la infracción no reflexionara sobre lo hecho, con esto parece ser que lo que se buscaba era un acto correctivo que le ocasionara al infractor una perdida para que no deseara volver a saltarse la norma civil, y para esto era necesario ir mas allá del castigo corporal; concertando esta sociedad que: " castigar será, por lo tanto, un arte de los efectos; mas que oponer la enormidad de la pena a la enormidad de la falta, es preciso adecuar una a otra las series que siguen al crimen: sus efectos propios y los de la pena"⁸

Siendo de esta forma como se evidencia un intento por lograr hacer del castigo algo que se proyecte al futuro, uniendo los grupos policiales que vigilan a la ley y esto a la prevención.

⁵ Ibid. Pág. 91

⁶ Ibid. Pág. 94

⁷ Ibid. Pág. 94

⁸ Ibid. Pág. 98

Es necesario antes de terminar con el planteamiento de Foucault y dar paso a otro autor a manera de conclusión recordar que esta sociedad esta regida por dos tipos de castigo, el corporal y el significativo, pasando de castigar el cuerpo para ir mas allá intentando con esto evitar la recaída en la falta, cabe resaltar que Foucault plantea que este tipo de castigo significativo continuo hasta el siglo XIX, y de alguna forma revisando la actualidad y las normas planteadas por la sociedad de esa época puede decirse que algunas aun prevalecen en una forma mas refinada.

Lloyd de Mause en su texto historia de la infancia expone un rastreo por las formas de trato para los infantes entre estas el castigo. Dice el que antes de escribir su libro realizo un rastreo por textos anteriores al siglo XVIII y encontró que el castigo corporal era aprobado en ese entonces; lo que relacionado con el planteamiento de Foucault del castigo deja ver que los castigos usados para adultos no distaban de los utilizados en los infantes. Nada extraño si se tiene en cuenta que la infancia es un invento moderno.

Expone este autor que algunos de los instrumentos de castigo usados er an: "látigos de toda clase, incluidos los de nuevos ramales, palas, bastones, varas de hierro y de madera, haces de varilla, disciplinas e instrumentos escolares especiales, como una palmeta que terminaba en forma de pera y tenia un agujero redondo para levantar ampollas"⁹

Evidenciando estos que los castigos maltratantes no solo se realizaban en los hogares, la escuela era parte de esta práctica también, en la cual el castigo abanderado eran las palizas, el autor llama a los niños que las sufrían como "zurrados"

Estos castigos comienzan cuando los niños dejan de ser fajados en tanto esto les impedía moverse ya sin la faja estaban libres para deambular por la casa, lo que molestaba a los padres; Rousseau decía que a los niños de pecho se les pegaba para mantenerlos callados.

De igual forma a medida que los niños iban creciendo los castigos seguían, si mostraban tendencias homosexuales se les castigaba, si se tocaban sus genitales también igualmente a quienes se masturbaban, ya no solo se les golpeaba si no que se les amenazaba con objetos corto punzantes.

Esta sociedad y época se encuentran arraigadas en la practica del castigo corporal tanto era su afán por castigar que dictaron una ley¹⁰ la cual le daba carácter publico al castigo corporal. Solo hasta el renacimiento se vislumbra una falsa reivindicación del castigo diciéndose que se les debía golpear a los niños en los costados con una vara para no matarlos esto lo llamaron "azotes

⁹ Historia de la infancia , Lloid de Mause .1982 .Pág. 73

¹⁰Ley del siglo XVIII que dio carácter publico al castigo corporal de los niños., Si se azota a un niño hasta hacerle sangrar, el niño recordara; pero si se le azota hasta causarle la muerte se aplicara la ley Foucault Michel, vigilar y castigar , Pág. 102

bien administrados “¹¹ Luego de esto la sociedad intenta minimizar el castigo corporal, cambiándolo por falsos personajes tenebrosos, cuartos oscuros entre otros métodos.

Estos dos autores nos dejan ver como el castigo a sido algo que se a utilizado desde siempre en las sociedades con reformas, claro esta que cada siglo tiene una cultura y esta determina las formas de castigo que use y las medidas que tome para controlar sus ciudadanos, por otra parte se hace evidente como el castigo corporal en todas sus formas y provocado con diferentes elementos a sido uno de los mas usados creyendo que el cuerpo tiene que pagar por lo que el hombre hace.

EL CASTIGO EN LA INTROYECCION EN LA NORMA

En este segundo apartado se hará especial referencia a la luz de las teorías de varios autores más actuales que del castigo no permite i ntroyectar la norma en los niños.

Mas actuales en tanto la época a la que hacen referencia Foucault y Lloyd de Mause tiene aspectos diferentes a la actual es decir siglo XXI donde los tipos de familias ya no son nucleares, el referente paterno se ha per dido, las madres en ocasiones hacen de sus hijos todo y es por ello que las formas de los niños ingresar al mundo ha cambiado, los niños creen que todo se lo merecen no se sienten en deuda con nadie y piensan que todo es posible.

Foucault en su texto vigilar y castigar hace referencia a diferente tipos de castigo tales como encerrar en el calabozo que el la actualidad seria lo mas cercano a una cárcel, otro castigo utilizado era poner a los delincuentes a trabajar en obras de las cuales se beneficiara la sociedad ya no buscando la forma de hacer pagar con el cuerpo si no con el alma.

Plantea entonces que el castigo con suplicio no funciona para introducir al sujeto en la norma en tanto hace ver al criminal como un héroe por aguantar lo que le hacen a su cuerpo para pagar la infracción a la ley que cometió, siendo este castigo un aliciente para ir en contra de la ley. Haciéndose evidente que es necesario que la ley este interiorizada para que no se inflijan las normas pues lo que se buscaba con el castigo era “ ... crear la idea del castigo, el amor a las leyes y la patria , el respeto y la confianza a la magistraduria”

Al ver que este castigo no funcionaba Foucault propone un castigo análogo el cual debía ser guiado por la significación que se pudiera lograr en el infractor, creyendo que de esta forma se lograría crear en el infractor una aversión por el delito al considerar que el infractor tendría tiempo para pensar en lo que hizo. Consistiendo el castigo análogo en una simbología del delito, es decir que el infractor pueda repensar su acto y a quienes sean espectadores se les cree la idea de respeto por la ley en tanto el castigo signifique tanto que el otro sienta

¹¹ Ibíd. Pág. 105

recelo de cometer la infracción por temor a perder lo que posee y que la sociedad le acepta puesto que todos los sujetos tienden a la búsqueda del bienestar propio sin importar el otro semejante y es esto lo que desde el psicoanálisis se llama “goce” lo que la ley regula, en tanto es esta la que permite la aceptación de la norma y por ende facilita la convivencia con el otro miembro de la cultura.

No puede negarse que Foucault realiza un gran aporte en cuanto al castigo pero como ya se mencionó es necesario retomar autores más actuales. En tanto la sociedad de hace veintitrés años que murió Foucault no es la misma que la actual (siglo XXI) pero sigue pidiéndole a las familias lo mismo; sujetos capaces de vivir en sociedad; Yolanda López en su texto *Familia una construcción simbólica: de la naturaleza a la cultura* publicado en la revista electrónica del departamento de psicoanálisis de la universidad de Antioquia. Hace la pregunta “¿que es lo que la cultura, la sociedad, demandan a la familia? Que cumplan la ley. La ley del padre. Que quienes la constituyen acepten la prohibición de un goce que no puede ser dicho, que no puede ser nombrado: acceder a la madre como objeto de goce sexual, lo incalmeable, lo caótico de ese goce debe dejarse inscribir por la palabra para que encuentre su límite

Solo se puede estar con otro, en pareja, en comunidad a condición de una pérdida, renuncia a ese goce infinito que paradójicamente es al mismo tiempo ganancia, por que es la posibilidad de contar con el otro. El otro padre, el otro madre, el otro hermano, amigo, compañero...”

Por lo tanto desde este planteamiento quien no acepte desde su infancia que no todo es posible, que no puede tenerlo todo, lo que llama la autora ley del padre, es imposible que logre aceptar las normas que el círculo social donde pretenda moverse le impongan pues al no tener una ley que detenga su goce; es decir que le permita entender que sus derechos terminan donde comienzan los del otro, será imposible que este en sociedad y que sea movilizado por el castigo, el cual tendrá como objetivo la interiorización de la norma para posibilitar el ingreso a lo social.

Para comprender que del castigo no permite la introyección del niño en la norma, se retomaron autores como ya se mencionó más actuales.

Como Héctor Gallo quien en su texto “usos y abusos del maltrato” (1999 :223) propone el castigo como aquel acto que con justa razón pretende crear “aversión por la infracción en el castigado” promoviendo de esta forma la normatividad y la disuasión en los infractores; sin embargo para que esto se logre es necesario no llegar al maltrato ni al ultraje, en tanto que si se lleva al castigado hasta el límite de pedir perdón, el castigo fracasara al no estar determinado por el deseo de corregir si no por el de maltratar; por lo que se necesita para no llevar al declive el castigo al no estar “interrogado por el acto pedagógico” si no por el “capricho” de quien se le supone un saber que humilla al otro ya no corrigiéndolo si no por el contrario maltratándolo. De modo que el castigo debe estar enmarcado por lo legal, por lo permitido socialmente,

permitiéndole al sujeto infractor sentir una pérdida desde lo subjetivo y no desde lo corporal.

Finalmente desde el planteamiento de Héctor Gallo se propone el castigo en estrecha relación con la norma, y solo en tanto esta esté pensada desde lo pedagógico podrá ser aceptada por el otro; es decir, este dirigida a la posibilidad del acto social, hacia la cultura, de igual forma que el castigo no puede estar dirigido a hacer daño físico o moral ni estar regido por el capricho del castigador.

En esta misma vertiente de explicar ¿por que el castigo fracasa como medio para introyectar la norma en los niños? Se encuentra el artículo “ los límites y el control disciplinario en el preescolar : una posición ética” en el cual la autora Constance Kamili retomando a Piaget el cual será referenciado por su trayectoria referente al desarrollo de los niños en edad preescolar, plantea entonces este autor la diferencia entre una sanción por reciprocidad y un castigo argumentando “ es que la sanción es consecuencia directa, tiene relación y desprende de la “falta” cometida por el niño, mientras que el castigo, no guarda relación, es una suerte de venganza del adulto para que el niño “sufra las consecuencias” de la reacción colérica de su entorno”

Siendo entonces esta la razón por la cual no logra el castigo insertar a los niños en la norma en la medida que se encuentra desligado del acto, el niño lo asumirá como un cuerpo extraño del cual no tiene parte y mientras no se sienta participe de la acción que se realiza en contra del otro, no la asumirá, no se hará responsable de este acto y por lo tanto el castigo no será suficiente. De allí mientras el niño no evidencie relación entre el castigo y la acción realizada, este no servirá, es decir; no se logrará nada; por lo que desde la postura de la autora lo que se debería usar sería la sanción, para intentar introyectar al niño en la norma.

Por su parte Yolanda López expone en su texto (2002:84) ¿Por que se maltrata al más íntimo? como el castigo sería insuficiente para inscribir al sujeto en la norma desde la paradoja del súper yo que Freud descubrió “donde el “súper yo “no sería solo el representante de la ley moral, que busca el bien del sujeto, si no una instancia feroz que ordena alcanzar el goce sustraído a través de mandatos y coerciones insensatas... Y cuando por efecto de este empuje la ley fracasa, el plus de goce vivido se paga con un encarnizamiento del súper yo, que llega a ser aniquilante para el propio sujeto.”

Siendo evidente en este planteamiento que lo que imposibilita el castigo como herramienta para introyectar al sujeto en la norma es estar movido por la sensatez del castigador, ordenes que el castigado tomara como mandatos a los cuales el no tiene por que sumirse pues irán en contra de su deseo o su dignidad al estar dirigidos por la insensatez de otro no estará pensado el castigo desde algo que atravesase al sujeto para lograr en el un mejoramiento si no por el contrario satisfacer el goce o la tiranía de a la cual se refería Foucault del castigador.

A modo de conclusión puede plantearse que los autores evidencian la necesidad de unir el castigo a un estamento que el castigado acepte, de lo contrario si el castigo esta regido por algo que el castigado no comprenda o no entienda como justo, nunca el castigo lograra cumplir con su intención de introyectar al niño en la norma por lo tanto el lugar que debe tener el castigo para poder introyectar al niño en la norma es de justicia, corrección, reflexión y pedagogía en tanto le posibilite pensar lo que se hizo y la razón por la cual la sociedad le pide e impone no volverlo ha hacer.

Por lo tanto el castigo como medio para introyectar al niño en la norma debe tener los componentes mencionados anteriormente y estar dirigido al bien común, es decir a la cultura, a la posibilidad de compartir con el otro y limitar la pulsión que se desata para ir en contra de las leyes, tal vez una de las posibilidades es la sublimación en tanto le permite a los sujetos dirigir la pulsión a otro lugar que no se la transgresión por medio del aprendizaje significativo, vivencial; el cual se puede poner en practica; aprendizaje que solo se logra de la relación entre docente y estudiante, mediada por la transferencia, lo que p ara muchos es un acto pedagógic

BIBLIOGRAFIA

- LOPEZ DIAZ, Yolanda. ¿por que se maltrata al más intimo? Una perspectiva psicoanalítica del maltrato infantil. Universidad Nacional de Colombia. 2002
- GALLO Héctor. Usos y abusos del maltrato: una perspectiva psicoanalítica. Editorial universidad de Antioquia.1999
- Los limites y el control disciplinario en el preescolar: una posición ética .[http:// www.geocities.com/bibliografias/index.htm](http://www.geocities.com/bibliografias/index.htm) . Extraído el 25 de mayo de 2007
- LOPEZ DIAZ, Yolanda. La familia una construcción simbólica: de la naturaleza a la cultura. En Revista electrónica del departamento de psicoanálisis. Universidad de Antioquia.1998.
- FOUCAULT, Michel. Vigilar y castigar nacimiento de la prisión. Edición Medellín: siglo XXI.1981
- MAUSE, Lloy de, Historia de la infancia. Alianza Editorial. 1982
- QUINTERO QUINTERO, Marina y GIRALDO SALAZAR, Juan Leonel. Sujeto y educación. Hacia una ética del acto educativo. Medellín. editorial Universidad de Antioquia.1999.

ⁱ GALLO, Héctor. Usos y abusos del maltrato: una perspectiva psicoanalítica. Editorial Universidad de Antioquia.1999.Pag 218

ⁱⁱ GALLO, Héctor. Responsabilidad y auto ridad. Texto Inédito.2007.Pag 6